



MEMORIA

PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018



La Memoria Proceso Electoral 2017-2018 se desarrolló y diseñó en noviembre de 2018 en las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

Coordinación-Edición:

Mtro. Espartaco Muro Cruz

M.C. Irad Ezequiel Nieto Patrón

Mtra. Celenne Judith Mariscal de Dios

Mtro. Leopoldo David Sánchez Jessurun

Lic. Víctor Cuen Castro

L.C.C. Ismael Martínez Partida

Diseño Gráfico

Unidad de Comunicación | Ismael Martínez Partida

Lic. Guillermo Torres Chinchillas

Magistrado Presidente

Lic. Diego Fernando Medina Rodríguez

Magistrado

Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo

Magistrada

Lic. Verónica Elizabeth García Ontiveros

Magistrada

Mtra. Maizola Campos Montoya

Magistrada

Mtro. Espartaco Muro Cruz
Secretario General

M.C. Irad Ezequiel Nieto Patrón
Secretario Técnico

Lic. Victor Manuel Cuen Castro
Unidad de Apoyo Jurisdiccional

L.C.P. Zulema Ruiz Cazarez
Unidad de Administración
y Recursos Humanos

Mtro. Leopoldo David Sánchez Jessurun
Secretario Particular

Mtra. Celenne Judith Mariscal de Dios
Coordinadora de Enlace Institucional

L.C.C. Ismael Martínez Partida
Unidad de Comunicación

Mtra. Claudia Zamudio Beltrán
Unidad de Transparencia

DIRECTORIO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	
● Integración y funcionamiento	15
DESARROLLO INSTITUCIONAL	
● Cursos impartidos por integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	19
● Actividades relativas a la profesionalización jurídico-electoral	21
● Presencia en el ámbito nacional y estatal	26
● Asistencia a informes de Labores	32
● Convenios con otras instituciones	33
DIVULGACIÓN	
● Spots de radio y televisión, portal de internet	39
● Redes sociales	40
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	
● Marco Normativo Vigente para el Proceso Electoral 2017-2018	43
● Medios de impugnación locales	44
● Recursos de revisión	47
● Recursos de incoformidad	53
● Recursos de reconsideración	88
● Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano	89
● Procedimiento Sancionador Especial	116
● Acuerdo Plenario de Reencauzamiento	144
● Expediente Incidental	156
● Medios de impugnación federales	159
RESULTADOS ELECTORALES	
● Resultados de Ayuntamientos por candidatos 2018	177
● Resultados de Diputados por candidatos de Mayoría Relativa 2018	178
● Resultados de Diputados por Partido Político de Mayoría Relativa 2018	179
● Resultados de Diputados por el Principio de Representación Proporcional 2018	180
ESTADÍSTICA JUDICIAL	
● Gráficas	183
MEMORIA GRÁFICA	
● Memoria gráfica	189



PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa es un órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Está conformado por 5 ponencias cuyas titularidades corresponden a las Magistradas Electorales Alma Leticia Montoya Gastelo, Maízola Campos Montoya, Verónica Elizabeth García Ontiveros y el Magistrado Electoral Diego Fernando Medina Rodríguez. La Presidencia que por normatividad es rotatoria acorde a cada Proceso Electoral, recae en la figura del Magistrado Presidente Guillermo Torres Chinchillas, que tomó posesión desde el 03 de octubre del año 2017 hasta la actualidad.

Dichas Magistradas y Magistrados Electorales son responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales y de participación ciudadana, para garantizar elecciones libres y seguras en el Estado de Sinaloa.

En el Proceso Electoral Local 2017-2018, se llevó a cabo en Sinaloa la renovación del total de la legislatura del Congreso Estatal, (esto es 24 diputaciones locales de mayoría relativa y 16 diputaciones locales de representación proporcional) así mismo se renovaron los integrantes de los ayuntamientos correspondientes a los 18 municipios del Estado, (esto es alcaldes, síndico procurador y regidores). Siendo un total de 229 cargos que se decidieron democráticamente en esa jornada electoral.

De dicho Proceso Electoral, se recibieron un universo de 168 Medios de Impugnación de los cuales 9 fueron recursos de Revisión, 60 de Inconformidad, 4 de Reconsideración, 65 Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano y 30 Procedimientos Sancionadores Especiales, mismos que fueron resueltos en 39 Sesiones Públicas Jurisdiccionales.

Al realizar un estudio comparativo con el Proceso Electoral Local 2015-2016, se presentó un incremento en la interposición de los juicios para la protección de los derechos políticos del ciudadano de un 51.16%, así como un aumento de un 185.72% en lo que respecta a los recursos de inconformidad.

Cabe destacar que de las 168 resoluciones emitidas por este Tribunal, 74 fueron impugnadas ante la Sala Regional Guadalajara, confirmándose el sentido de 70 de ellas, lo cual representa un 97.62% de efectividad respecto a las resoluciones emitidas por este Tribunal. En cuanto a los resultados originados a partir de la jornada electoral, relativos a los cómputos y declaraciones de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos, éstos tuvieron un 100% de efectividad al haberse confirmado en su totalidad el sentido de nuestras resoluciones.

En consecuencia, se afirma que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa se ha legitimado entre los ciudadanos, generando la confianza para la defensa de sus derechos político-electorales, por lo que puede decirse que "impartimos justicia electoral en pro de dar

PRESENTACIÓN

certeza a la democracia”.

En lo que a Capacitación se refiere, durante la presente administración se han emprendido diversas actividades en favor de la profesionalización y especialización de los integrantes del Tribunal y de la ciudadanía en general, las cuales se encuentran detalladas en el cuerpo del presente documento. Para el cumplimiento de este cometido, se han establecido vínculos con otros órganos académicos, políticos y culturales, manteniendo una interacción constante con los diversos órganos electorales locales y nacionales.

Es necesario mencionar que de acuerdo con la normatividad en la materia, durante la presente administración se creó una oficina alterna que cuenta con dos nuevas áreas que son: la Unidad de Transparencia y la Coordinación de Enlace Institucional, asimismo en dicho lugar se llevan a cabo tareas de las Unidades de Comunicación, Igualdad de Derechos y Control Interno.

Contamos con una página de internet totalmente renovada, consultable en la dirección: www.teesin.org.mx. Dicho sitio web, permite el acceso a autos y/o acuerdos, avisos de sesiones, sentencias, estadísticas y legislación, así como la transmisión de las sesiones del Pleno en tiempo real, además de mostrar la vida institucional del Tribunal a través del despliegue de textos e imágenes, conteniendo también un perfil y el organigrama de los servidores públicos que laboran el TEESIN.

En lo que respecta al portal de transparencia, es preciso decir que en este periodo, se recibieron 43 solicitudes de información, mismas que fueron contestadas en tiempo y forma, dando cumplimiento al derecho a la información de los peticionarios.

A través del presente trabajo el Tribunal cumple con el mandato legal de elaborar y divulgar la memoria del pasado proceso electoral, además de informar y transparentar las actividades de índole administrativo y académico. La estructura de esta memoria contiene un apartado de Integración y Funcionamiento, que refiere la composición actual de los integrantes del Pleno. En el apartado de Desarrollo Institucional se da cuenta de las diversas participaciones, tanto académicas como de divulgación, que llevaron a cabo los integrantes del Tribunal, así como de los diferentes convenios celebrados entre este órgano jurisdiccional y otras instituciones; en el apartado de Divulgación se informa acerca de los distintos medios, sobre todo tecnológicos, a través de los cuales el Tribunal difunde a la ciudadanía sus actividades; en el apartado de Actividad Jurisdiccional se ofrece un resumen con la información básica de los diversos medios de impugnación resueltos por el Tribunal, así como de las impugnaciones presentadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en contra de nuestras resoluciones; los apartados relativos a Resultados Electorales y Estadística Judicial contienen gráficas, comparativos, estadísticas y resultados del proceso electoral; en la sección de Marco Normativo Vigente se mencionan los diferentes documentos normativos que rigieron el desarrollo del proceso electivo; finalmente, el presente trabajo comparte una memoria gráfica que muestra el trabajo institucional que en diferentes etapas llevamos a cabo los integrantes de

PRESENTACIÓN

este órgano jurisdiccional.

La elaboración de este documento, da cuenta de la memoria del proceso electoral 2017-2018, ofreciéndose a la ciudadanía sinaloense como una valiosa herramienta de información, que es testimonio de la construcción de la justicia electoral en nuestro estado.



Lic. Guillermo Torres Chinchillas
MAGISTRADO PRESIDENTE



INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



El Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, de conformidad con el artículo 8 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, se integra con cinco Magistraturas y funciona de manera permanente.

El 09 de diciembre de 2015 el Senado de la República nombró como Magistrados y Magistradas del Tribunal a Verónica Elizabeth García Ontiveros, Diego Fernando Medina Rodríguez, Guillermo Torres Chinchillas, Alma Leticia Montoya Gastelo y Maizola Campos Montoya, quienes integraron el Pleno del órgano jurisdiccional para este proceso electoral de 2017-2018.

En ejercicio de la facultad prevista por el artículo 24, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, el 03 de octubre de 2017 el Pleno eligió, por unanimidad de votos, al licenciado Guillermo Torres Chinchillas como Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, quien rindió la protesta de ley en esa misma sesión electiva, y en su mensaje expresó su reconocimiento a quienes, en las diferentes etapas, han integrado este órgano jurisdiccional, que con su desempeño ético y profesional ganaron la confianza de los sinaloenses en el órgano de impartición de justicia electoral. Asimismo, apuntó que la legitimidad de un tribunal se mide por la calidad de su trabajo jurisdiccional. Como Presidente del Tribunal, se comprometió a salvaguardar los principios del Estado democrático de derecho, cuya finalidad básica es la protección de los derechos político-electorales, condición de cualquier democracia.

De acuerdo con el artículo 27 de la citada ley de medios, el Tribunal Electoral ejerce su

INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

función jurisdiccional en Pleno, cuyas atribuciones que como tal le corresponde desempeñar están previstas en los artículos 23 y 24 de la referida ley procesal. La Presidencia del Tribunal funge como un órgano unificador en el ejercicio de la función jurisdiccional y de representación legal hacia el exterior, sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 25 de la ley de medios referida.

En el desahogo de los trámites jurisdiccionales llevados a cabo durante el proceso electoral 2017-2018, el Tribunal, además de lo que corresponde al Pleno, se apoyó de las diferentes Magistraturas Ponentes, las cuales, cada una de ellas, se encargaron de la elaboración de los proyectos de resolución de los expedientes que les fueron turnados, con el auxilio y asesoría de dos Secretarías de Estudio y Cuenta y un auxiliar jurídico.

Magistraturas





**DESARROLLO
INSTITUCIONAL**



El Tribunal Electoral de Sinaloa tiene como actividad principal la impartición de justicia electoral, al ser el órgano especializado y la máxima autoridad jurisdiccional en la materia en la entidad. Para cumplir con esa función de una manera profesional, el Tribunal tiene la necesidad de establecer vínculos y colaborar con otros organismos académicos, políticos y culturales con la finalidad de capacitar en la materia electoral tanto al personal que labora en la institución como a la ciudadanía en general. Con ese mismo propósito, el Tribunal mantiene una interacción constante con los diversos órganos electorales locales y nacionales.

Las actividades que el Tribunal Electoral de Sinaloa implementó para su desarrollo institucional, así como aquellas en las que participó como invitado, pueden enumerarse en los siguientes rubros:

1. Cursos impartidos por integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

Durante el proceso electivo, el Tribunal Electoral de Sinaloa atendió diversas solicitudes para capacitar a la ciudadanía interesada en la materia político-electoral y a diferentes organismos públicos y académicos, así como también organizó, en conjunto con otras instituciones, actividades relacionadas con la difusión del Derecho electoral en la que participaron integrantes de este Tribunal, por ejemplo:

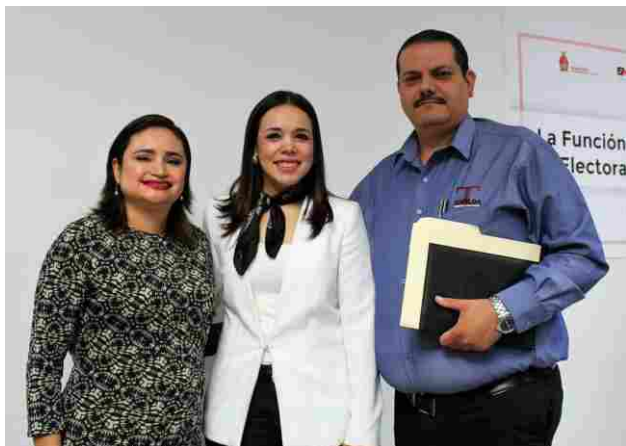


a) Del 30 de octubre de 2017 al 01 de diciembre de 2018 se realizó el “Diplomado en Derecho Electoral”, en el “Salón Constituyentes de 1917” del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el cual participaron como

ponentes el Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez, con el tema “Candidaturas independientes”, y el Secretario Técnico Irad Ezequiel Nieto Patrón, con el tema “Mecanismos de Democracia Directa”.



b) Del 14 de septiembre al 06 de octubre de 2017, en el auditorio Andrés Cañas Martínez de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se llevó a cabo el “Curso de Actualización en Derecho Electoral”, con el objetivo de ofrecer conocimientos especializados en derecho electoral a servidores públicos electorales, así como a militantes y simpatizantes de los partidos y agrupaciones políticas, Curso en el que participó como ponente el Secretario Técnico del Tribunal, Mtro. Irad Ezequiel Nieto Patrón, con el tema “Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral Local”.



c) Dirigido a los servidores públicos del Instituto Sinaloense de las Mujeres, el Mtro. Espartaco Muro Cruz, Secretario General del Tribunal, impartió el “Curso de Capacitación sobre el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales”, evento que se llevó a cabo el 02 de marzo de 2018, en las instalaciones del propio Instituto Sinaloense de las Mujeres.

d) Invitado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa



de la Cultura Jurídica “Ministro Eustaquio Buena”, el Secretario Técnico del Tribunal, Mtro. Irad Ezequiel Nieto Patrón, participó en el Diplomado “Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos”, con el tema “Medios de Impugnación en Materia Electoral”, los días 11 y 12 de mayo de 2018.

e) El 30 de mayo de 2018 se realizó el taller “Paridad Libre de Violencia Política en Razón de Género”, en el “Salón Constituyentes de 1917”, del H. Congreso del Estado de Sinaloa, actividad organizada en conjunto por la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral de Sinaloa, en la cual participaron como ponentes el Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez, con el tema “Procedimiento Especial Sancionador”, y el Secretario Técnico Irad Ezequiel Nieto Patrón, con el tema “Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano”.



2. Actividades relativas a la profesionalización jurídico-electoral.



Con el objetivo de difundir la cultura jurídico-electoral, y atendiendo la demanda de los sinaloenses de conocer y capacitarse en esta materia cada vez más dinámica y compleja, el Tribunal Electoral de Sinaloa organizó y formó parte de diversos eventos académicos como conferencias, cursos y talleres impartidos por especialistas de la materia electoral, como los siguientes:

a) Organizado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en coordinación con



el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, la Universidad Autónoma de Sinaloa y el Tribunal Electoral de Sinaloa, del 14 de septiembre al 06 de octubre de 2017, se llevó a cabo el “Curso de Actualización en Derecho Electoral”, en el cual participaron distintos profesionales de la materia electoral con el objetivo de proporcionar conocimientos especializados en derecho electoral a servidores públicos electorales, así como a militantes y simpatizantes de los partidos y agrupaciones políticas.

b) Del 30 de octubre de 2017 al 01 de diciembre de 2018, se impartió en el Congreso del Estado de Sinaloa, el “Diplomado en Derecho Electoral”, organizado por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en conjunto con el Tribunal Electoral de Sinaloa, lo anterior con la finalidad de profesionalizar y especializar al personal jurídico y administrativo que requiere el Tribunal, así como a instituciones electorales, partidos y agrupaciones políticas nacionales o ciudadanas, a través de sus programas académicos.



c) El 27 de octubre de 2017, en el “Salón Constituyentes de 1917” del H. Congreso del Estado de Sinaloa, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Dr. Felipe de La Mata Pizaña y Mtro. Reyes Rodríguez Mondragón, impartieron en conjunto la conferencia magistral “Justicia Abierta”, subrayando la importancia de establecer una nueva forma de impartir justicia con transparencia, transformar la relación entre Estado y sociedad, para así fortalecer la

democracia.

d) El 02 de febrero de 2018, se realizó en las instalaciones del Tribunal Electoral de Sinaloa, el “Taller para la Elaboración de Sentencias con Lenguaje Ciudadano”, impartido por personal del Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por Secretarios de Estudio y Cuenta de la Ponencia del Magistrado de la Sala Superior, Mtro. Reyes Rodríguez Mondragón.

A lo largo de un día, el taller estuvo enfocado a fortalecer las habilidades comunicativas del jurista con el fin de desarrollar las competencias de redacción y estilo legales.

e) En el marco del Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Electoral de Sinaloa organizaron el Taller “Paridad Libre de Violencia Política en Razón de Género”, el cual se desarrolló en el “Salón Constituyentes de 1917” del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el 30 de mayo de 2018, y tuvo como finalidad brindar al público asistente la oportunidad de conocer las herramientas necesarias para que identifiquen a las instituciones y procedimientos para la prevención, atención y defensa de los derechos político electorales de las mujeres, para así afrontar de una manera más preparada el proceso electoral que estaba en curso, mismo que era atípico en cuanto a su complejidad.

f) El 15 de junio de 2018, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, Dr. Armando Hernández Cruz, impartió en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral de Sinaloa, la conferencia “Derechos y Restricciones de los Servidores Públicos en el Proceso Electoral”, la cual





estuvo dirigida al público en general, servidores públicos y al propio personal jurídico del Tribunal anfitrión.

g) El 11 de septiembre de 2018, el Mtro. José Antonio González Flores, Jefe de Unidad de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, impartió la conferencia titulada “Nulidades ¿Todo está dicho?, algunas reflexiones sobre nulidades”, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral de Sinaloa, dirigida al público interesado en la materia jurídico-electoral. En el desarrollo de la conferencia, el expositor analizó cada una de las causales de nulidad y planteó diversas interrogantes al auditorio relacionadas con el principio de certeza en los resultados electorales.

h) Con motivo de la convocatoria emitida por la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana, A.C., el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua y la Universidad Autónoma de Chihuahua, los días 7, 8 y 9 de mayo de 2018, se llevó a cabo el “Primer Concurso Nacional de Oralidad en el Procedimiento Especial Sancionador Electoral”, en el cual participó el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa con un equipo conformado por el Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez, el Secretario Técnico Irad Ezequiel Nieto Patrón y, los Secretarios de Estudio y Cuenta; Jesús Sáenz Zamudio y Jorge Nicolás Arce Balderrama.



i) La Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco y el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, así como los organismos públicos locales electorales y Tribunales Electorales de la Primera Circunscripción conformada por los estados de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit,

Sonora y Sinaloa, en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA) 2017-2023, convocaron a un “Concurso de Debate Universitario”.

El concurso entre las distintas universidades de la Circunscripción mencionada, tuvo como finalidad promover los valores y prácticas democráticas en la comunidad de jóvenes universitarios, a través de un ciclo de debates con los que se busca difundir la cultura cívica y el ejercicio deliberativo, para fomentar el diálogo y las relaciones sociales basadas en valores cívicos y éticos en pro de una cultura de la paz, la participación y la convivencia fundada en el respeto a los derechos humanos.



En el caso de Sinaloa, el Debate se llevó a cabo el 19 de octubre de 2018, en el plantel N° 26 del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, con la participación entusiasta de jóvenes pertenecientes a la Universidad Autónoma de Sinaloa, la Universidad Autónoma de Occidente y la Escuela Normal de Sinaloa, obteniendo el primer lugar los estudiantes de la Universidad Autónoma de Sinaloa, campus Los Mochis.



j) El 30 de abril de 2018, en el “Salón Constituyentes de 1917”, del H. Congreso del Estado de Sinaloa, se presentó el libro “Cuando hacer política te cuesta la vida, estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina”, coautoría de la Mtra. Gabriela Eugenia del Valle Pérez, Magistrada de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación, y la Doctora en Ciencia Política por la Universidad de Salamanca y Máster en Estudios Latinoamericanos, Flavia Freidenberg, quien es Profesora del Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

A la presentación de la citada obra editorial asistieron los Magistrados del Tribunal Electoral de Sinaloa.

k) Los días 06 y 07 de octubre de 2017 se llevó a cabo, en el Centro de Convenciones de Mazatlán, Sinaloa, el curso “Procedimiento Especial Sancionador”, impartido por el Mtro. Aarón A. Segura Martínez, Secretario de Estudio y Cuenta de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue proyectado en el Salón de Plenos del Tribunal con el objetivo de que su personal jurídico contara con más herramientas especializadas en materia de derecho electoral.



l) Personal de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa impartieron, en el Salón de Plenos del Tribunal, la conferencia “Manual de Seguridad en Redes” y la “Capacitación sobre el Protocolo de Seguridad en Zona de Riesgo”, los días 25 de octubre y 09 de noviembre de 2018, respectivamente, dichas actividades tuvieron como propósito dar a conocer las principales conductas de riesgo y delitos cibernéticos, así como brindar herramientas a los usuarios para el buen uso de las redes sociales y protocolos de seguridad a efecto de mitigar el flagelo que se causa a las víctimas en estas situaciones.

3. Presencia en el ámbito nacional y estatal.

Para los integrantes del Tribunal Electoral de Sinaloa es de particular importancia el diálogo, el enlace y la colaboración constantes con otras autoridades electorales locales y federales, de ahí que los Magistrados del Tribunal estuvieron presentes, a lo largo del proceso electoral 2017-2018, en diversos eventos de gran relevancia para la comunidad electoral, en los cuales compartieron sus experiencias como juzgadores y aprendieron también de la labor que día con día realizan los diferentes expertos de la materia jurídico electoral. Dichos encuentros fueron los siguientes:

a) “X Encuentro Nacional de Magistradas y Magistrados Electorales de la República Mexicana. La Justicia Electoral ante el 2018. Los Grandes Retos”, celebrado en la ciudad de Mérida, Yucatán, los días 05 y 06 de marzo de 2018, el cual fue organizado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C.

El citado encuentro tuvo como propósito analizar temas de relevancia para el proceso electoral 2018, desde la perspectiva local, nacional e internacional propiciando el diálogo, reflexión e intercambio de experiencias de Magistrados Electorales del país y especialistas en la materia, por lo cual acudieron los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo, Lic. Verónica Elizabeth García Ontiveros, Mtra. Maizola Campos Montoya y Lic. Diego Fernando Medina Rodríguez.

b) En el marco de la Firma del Acuerdo entre la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en protección de Datos Personales para el Proceso Electoral 2017-2018, se impartió la conferencia magistral “Máxima Publicidad y Protección de Datos Personales en Materia Electoral”, a cargo del ex Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Dr. Salvador Olimpo Nava Gomar, el 05 de marzo de 2018 en el Salón Constituyentes de 1917 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, a la cual asistieron la Mtra. Claudia Zamudio Beltrán, Titular de la Unidad de Transparencia y el Mtro. Leopoldo David Sánchez Jessurun, Secretario Particular de Presidencia, ambos del Tribunal Electoral de Sinaloa.

c) El Mtro. Espartaco Muro Cruz, Secretario General del Tribunal, asistió al curso de capacitación “La Función Pública y el Proceso Electoral Local 2017-2018”, que se realizó el 16 de marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Sinaloense de las Mujeres.



d) En el marco de la “III Jornada Nacional Itinerante de Juzgadoras de la Asociación Mexicana de Mujeres Juezas y Magistradas A.C.”, la cual se desarrolló los días 23 y 24 de marzo de 2018 en el salón Zafiro del Hotel Lucerna, en Culiacán, Sinaloa, se firmó el convenio de adhesión al “Pacto para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en México”, con el objetivo de estrechar la colaboración y seguir avanzando en acciones tendientes a impulsar una cultura de igualdad de género.

En el citado evento estuvieron presentes los Magistrados Lic. Guillermo Torres Chinchillas, Mtra. Maizola Campos Montoya y Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo, así como el Secretario Particular de Presidencia, Mtro. Leopoldo David Sánchez Jessurun.

e) “Programa de Trabajo Específico 2016-2018 en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información para prevenir la comisión de los Delitos Electorales y fomentar la Participación Ciudadana”, organizado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, y celebrado en las

instalaciones del mencionado Instituto el 27 de marzo de 2018, con la finalidad prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana. Asistieron los Magistrados Lic. Guillermo Torres Chinchillas, Mtra. Maizola Campos Montoya y Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo, así como el Secretario Particular de Presidencia, Mtro. Leopoldo David Sánchez Jessurun.

f) El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, asistió a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al evento “Tribunal Abierto y Carrera Judicial Electoral”, el cual se llevó a cabo el 09 de abril de 2018, con el propósito de informar sobre la implementación de la certificación nacional en carrera judicial por parte de ese Tribunal Federal, programa a través del cual se busca certificar al personal jurisdiccional de los Tribunales Electorales locales, para generar una lista de personas que puedan desempeñar cargos de carrera judicial electoral.

g) En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se llevó a cabo el evento “Actualización en Materia Electoral sobre Fiscalización y sus Consecuencias”, los días 09 y 10 de abril de 2018, con el objeto de ofrecer una visión integral de la fiscalización, su reglamentación, facultades de comprobación, informes, sujetos, criterios relevantes y la actualización de la causal de nulidad por rebase de topes de gastos de campaña, evento al que asistió el Magistrado Presidente del Tribunal, Lic. Guillermo Torres Chinchillas.

h) El 26 de abril de 2018, en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, se realizó el conversatorio estatal “¿Por qué habrá elecciones confiables y seguras el 1º de julio?”, el cual fue organizado por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Sinaloa y el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con el objetivo de generar conocimiento sobre las medidas y los programas que las instituciones electorales desarrollan para garantizar el ejercicio al derecho al voto, e impulsar que los ciudadanos y las ciudadanas cuiden que se desarrolle el proceso electoral en curso con apego a la legislación vigente y puedan deliberar sobre diversas preocupaciones. En este conversatorio participó como expositora la Magistrada Maizola Campos Montoya.

i) Las Comisiones de Educación Pública y Cultura, Derechos Humanos y de Equidad, Género y Familia del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa organizaron la “Sesión Solemne del Parlamento Infantil”, la cual se desarrolló el 08 de mayo de 2018 en el Salón de Sesiones Públicas del H. Congreso del Estado de Sinaloa, evento al que asistió el Magistrado Presidente del Tribunal, Lic. Guillermo Torres Chinchillas.

j) El 07 de junio de 2018 el Magistrado Presidente del Tribunal, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, asistió a la presentación del libro “Reelección Legislativa y de Ayuntamientos en México”, de la autoría del Magistrado de la Sala Regional Guadalajara, Jorge Sánchez Morales,

presentación que tuvo lugar en las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



k) Organizado por el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Dirección del Instituto de la Defensoría Pública, se llevó a cabo el Primer Foro Nacional de Defensorías Públicas en Sinaloa “La Oralidad en los Juicios”, el cual se desarrolló los días 14 y 15 de junio de 2018 en el Salón Zafiro del Hotel Lucerna, con la finalidad de analizar el tema de la oralidad en los juicios, foro al cual acudieron el Magistrado Presidente, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, y el Secretario General, Mtro. Espartaco Muro Cruz, ambos del Tribunal.

l) El 21 de junio de 2018, en las instalaciones del Museo de Arte de Sinaloa, la Asociación de Colegios de Profesionistas de Sinaloa, A.C. otorgó el “Reconocimiento a la Trayectoria Profesional 2017”. A la entrega del galardón acudieron el Magistrado Presidente, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, la Magistrada, Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo, el Secretario General, Mtro. Espartaco Muro Cruz y el Secretario Particular, Mtro. Leopoldo David Sánchez Jessurun, todos del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

m) El 09 de julio de 2018 se celebró el encuentro “Certeza jurídica rumbo a la etapa de validación de comicios 2018”, en las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de refrendar los compromisos con la impartición de justicia y enviar un mensaje a la ciudadanía mexicana de confianza en sus instituciones, evento al que asistió el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Sinaloa, Lic. Guillermo Torres Chinchillas.



n) Convocadas por el El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de su Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, las Magistradas del Tribunal Electoral de Sinaloa, Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo, Lic. Verónica Elizabeth García Ontiveros y Mtra. Maizola Campos Montoya, asistieron a la

reunión de “Análisis de los criterios Jurisdiccionales con Perspectiva de Género”, que se realizó los días 6 y 7 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el propósito de analizar las líneas argumentativas y efectos de las sentencias, que permitan identificar logros y retos de la impartición de justicia con perspectiva de igualdad de derechos y paridad de género en el país, así como analizar el papel de los Tribunales Electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018.

ñ) El Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Sinaloa, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, acudió a la Sesión Solemne de Instalación y Toma de Protesta de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, llevada a cabo el 01 de octubre de 2018.



o) El 19 de octubre de 2018 se impartió la conferencia magistral “La Nueva Era de los Datos Personales”, a cargo del Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, en Culiacán, Sinaloa, a la que asistieron el Magistrado Presidente, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, y la Titular de la Unidad de Transparencia, Mtra. Claudia Zamudio Beltrán, ambos del Tribunal Electoral de Sinaloa.

p) El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Universidad Autónoma de Coahuila, la Academia Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C., organizaron el Observatorio: “Participación Ciudadana y Cultura de la Transparencia y la Legalidad. E-lecciones en tiempos de Internet, el cual se realizó los días 4 y 5 de octubre de 2018, en la Universidad Autónoma de Coahuila, campus Arteaga.

El observatorio tuvo como finalidad construir líneas estratégicas para una política pública que permitan cerrar la brecha existente de participación ciudadana y transparencia, identificada en el estudio de Métrica de Gobierno Abierto 2017; avanzar en prácticas de transparencia proactiva que generen conocimiento socialmente útil; promover la accesibilidad de plataformas tecnológicas con enfoque y lenguaje ciudadano, bajo altos estándares de datos abiertos; a este evento asistieron las y los Magistrados del Tribunal Electoral de Sinaloa Lic. Guillermo Torres Chinchillas, Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo, Lic. Verónica Elizabeth García

Ontiveros, Mtra. Maizola Campos Montoya y Lic. Diego Fernando Medina Rodríguez.

q) El 22 de octubre de 2018, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, acudió a la conferencia magistral “Entre el Fracaso de la Simulación y la Consolidación de la Democracia Paritaria en México: La Experiencia de Estrategias de Juanitas en Chiapas”, en el marco del 65 Aniversario del Sufragio Femenino en México.

r) Con el objetivo de fomentar y promocionar, a través de distintas actividades, temas fundamentales sobre los procesos electorales, justicia electoral, cultura de la legalidad, democracia y justicia abierta, vinculándose con la sociedad civil, y con la finalidad de expandir el conocimiento en la materia, haciendo un especial énfasis en el seguimiento de las y los jóvenes, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales, el Tribunal Estatal Electoral de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit organizaron el “Encuentro con jóvenes de la sociedad civil. Retrospectiva del proceso electoral 2017 – 2018”, el cual se llevó a cabo el 22 de octubre de 2018 en el Auditorio Carlos Marx de la Unidad Académica de Economía de la Universidad mencionada. En el encuentro la Magistrada del Tribunal Electoral de Sinaloa, Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo, participó como moderadora en una de las mesas de trabajo.

s) A fin de fortalecer los lazos interinstitucionales, compartir las experiencias vividas y los



retos que enfrentamos en el proceso electoral 2018, así como reflexionar sobre las enseñanzas aprendidas que sirvan para futuros procesos electorales, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la Sala Regional Guadalajara, el Tribunal Electoral del Estado de Durango y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango convocaron a la “IX Reunión de Autoridades Electorales de la 1ra. Circunscripción Plurinominal”, que se realizó los días 5 y 6 de noviembre de 2018, en la ciudad de Durango, Durango, y a la que asistieron la Magistrada del Tribunal

Electoral de Sinaloa, Lic. Verónica Elizabeth García Ontiveros, y el Magistrado Presidente del mismo Tribunal, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, quien fue ponente en la Mesa II denominada “Violencia en democracia. ¿Cómo afectó y como se hizo frente a la violencia que se presentó durante el proceso electoral 2018?”.

4. Asistencia a Informes de Labores.

Los informes de labores que año con año deben rendir ante el Pleno y la sociedad los Presidentes de los órganos jurisdiccionales electorales (a través de sus distintas Salas) y Locales se encuadran en el compromiso institucional de la transparencia y la rendición de cuentas a las que todos los servidores públicos de los órganos jurisdiccionales estamos obligados, tanto por lo que respecta a la actividad jurisdiccional como a la gestión de los recursos públicos. Con esa convicción, las y los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa acudieron a los siguientes informes:

a) Informe de Labores 2016-2017 que rindió la Presidenta de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Gabriela del Valle Pérez, el 09 de febrero de 2018, en el Salón de Plenos de esa Sala Regional, al que asistieron las y los Magistrados del Tribunal Electoral de Sinaloa Lic. Alma Leticia Montoya Gastelo, Lic. Verónica Elizabeth García Ontiveros, Mtra. Maizola Campos Montoya y Lic. Diego Fernando Medina Rodríguez.



b) Informe Anual de Labores que presentó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango, Javier Mier Mier, el 22 de agosto de 2018, en el Pleno del H. Congreso del Estado de Durango, al que asistió el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Sinaloa, Lic. Guillermo Torres Chinchillas.

c) Segundo Informe de Actividades y Desglose del Estado Financiero y Patrimonial que Guarda el Tribunal Electoral de Quintana Roo, rendido por la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González el 31 de agosto de 2018, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, evento al que asistieron las y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Sinaloa.

d) Tercer Informe de Labores 2017-2018, presentado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, el 21 de septiembre de 2018, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, en el Salón de Plenos de ese órgano jurisdiccional. A dicho informe asistieron la Magistrada Mtra. Maizola Campos Montoya y el Magistrado Lic. Diego Fernando Medina Rodríguez, ambos integrantes del Tribunal Electoral de Sinaloa.



e) El 18 de octubre de 2018 el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Sinaloa, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, asistió al Informe de Labores 2017-2018 del Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, que se llevó a cabo en el Salón de Sesiones de ese Tribunal.

5. Convenios con otras instituciones.

Durante el proceso electoral 2017-2018 que se desarrolló en esta entidad federativa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa celebró diversos convenios de colaboración institucional con organismos públicos, así como con una asociación civil. Dichos convenios fueron los siguientes:



a) El 05 de diciembre de 2017 se firmó la “Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional para la Implementación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Sinaloa”, la citada adenda fue suscrita entre el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de las Mujeres y el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer una efectiva colaboración para implementar un observatorio de participación política de las mujeres en Sinaloa.

b) El 01 de febrero de 2018 se llevó a cabo la firma del “Convenio para la implementación de la estrategia para la capacitación y certificación de procesos de Carrera Judicial y Tribunal Abierto”, que se celebró entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C. y el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, el cual tiene por objeto contribuir a la profesionalización y habilitación del personal jurisdiccional de las instituciones que integran la mencionada Asociación de Tribunales en el sistema de carrera judicial del Tribunal Electoral Federal, así como fortalecer las buenas prácticas de la justicia abierta en los Tribunales Electorales Locales.



c) El 23 de marzo de 2018 el Tribunal Electoral del

Estado de Sinaloa, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, el Consejo de la Judicatura del Estado de Sinaloa, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa y el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, firmaron, a través de sus representantes legales, el Convenio de Adhesión al “Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México”, con el objetivo de adherirse a un mecanismo institucional que introduzca la perspectiva de género en los órganos jurisdiccionales del país. En dicho evento fungió como Observador la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa y, como Testigos de Honor la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Presidenta del Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación, y el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.



d) Con el objeto de implementar la Red de Escuelas Judiciales Electorales, para realizar de forma coordinada actividades de capacitación, investigación, divulgación y carrera judicial en el ámbito local y federal, que fortalezcan la calidad de la justicia electoral en México, el 08 de junio de 2018 el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana A.C. firmaron, a través de sus representantes legales, el “Convenio para la Implementación de la Red

de Escuelas Judiciales Electorales”.

e) El 10 de septiembre de 2018 se llevó a cabo la firma del “Convenio General de Colaboración”, celebrado entre el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Occidente, representados por el Magistrado Presidente, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, y la Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, en su carácter de Rectora de la Institución, respectivamente, con el objeto de contribuir al desarrollo conjunto de proyectos, programas y otras acciones en las áreas académicas, científicas, tecnológicas, sociales de interés y para beneficio mutuo, y de apoyarse para cumplir con sus planes de trabajo en la formación de profesionistas, mediante estancias académicas profesionales, servicio social y otras formas de colaboración conjunta.

f) La Universidad Autónoma de Occidente y el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, a través de sus representantes legales, firmaron el “Convenio de Servicio Social”, el día 29 de octubre de 2018, lo anterior con el objetivo de vincular a la mencionada Universidad con la sociedad, a través de los alumnos o egresados que realizarán el Servicio Social, al desarrollar un conjunto de actividades teórico-prácticas de carácter temporal obligatorio, como requisito

previo para obtener el título de Licenciatura que contribuye a su formación académica en interés de la sociedad y el Estado, a través de su participación en actividades que desarrolla Tribunal Electoral.

g) El 29 de octubre de 2018 se celebró el “Convenio de Colaboración de Estancia Académica Profesional”, entre el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Occidente, a través de su respectiva representación legal, con el objeto de vincular al alumno de doceavo semestre, mediante un proyecto institucional, con su entorno laboral y profesional, que permita su participación activa a partir de las competencias adquiridas durante su trayectoria académica en la licenciatura.

h) El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, representado por su Presidenta, la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, representado por su Magistrado Presidente, Lic. Guillermo Torres Chinchillas, y la Universidad Autónoma de Occidente, representada por la Rectora, Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, celebraron el “Convenio General para el Desarrollo de la Especialidad en Derecho Electoral” el 29 de octubre de 2018, con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para participar en programas, proyectos y actividades académicas de interés recíproco, congruentes con sus objetivos y misiones en beneficio de sus políticas de desarrollo institucional.



DIVULGACIÓN

DIVULGACIÓN

Las tecnologías de la información se han convertido cada vez más en una herramienta imprescindible, dinámica y eficaz de comunicación entre la ciudadanía y las diversas autoridades. Con esa convicción, y con la finalidad de difundir el quehacer institucional del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, así como para transparentar las labores de este órgano jurisdiccional, el Tribunal ha utilizado diferentes medios de divulgación.



1. Spots de radio y televisión, portal de internet.

En los tiempos oficiales del Estado que el Instituto Nacional Electoral le otorga, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa transmite constantemente mensajes en radio y televisión con el propósito de comunicar a las y los sinaloenses las funciones que la Constitución Local y la ley de la materia atribuyen a este órgano jurisdiccional, así como para refrendar su compromiso de constituirse en la institución garante de que los actos y resoluciones de las autoridades electorales se apeguen a la constitucionalidad y legalidad.



Con el objeto de mostrar y transparentar la vida institucional del Tribunal, nos dimos a la tarea de actualizar nuestro portal de internet, <http://www.teesin.org.mx>, a través del cual se proporciona no sólo la información pública a la que nos obliga la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Sinaloa, sino que también se publica la totalidad de las sentencias dictadas, así como los avisos de las sesiones públicas, adjuntando el listado de asuntos que se examinarán, ofreciendo con ello a los justiciables información relevante respecto de los asuntos de su interés.



A través de nuestra página oficial de internet, también se transmiten, en tiempo real, las sesiones públicas de resolución, en las cuales los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal deliberan y resuelven los diversos medios de impugnación y los procedimientos sancionadores especiales de su competencia, exponiendo con ello a la ciudadanía los procesos de análisis y argumentación jurídica que implica la impartición de justicia electoral. Las transmisiones pueden observarse además en el canal de YouTube del Tribunal, donde se encuentran almacenadas con el objetivo de que los justiciables y la ciudadanía en general puedan acceder a ellas en todo momento.

2. Redes sociales.

Otra de las vías de comunicación que el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa ha explorado para establecer puentes de comunicación mucho más dinámicos y modernos con los

sinaloenses son las redes sociales., a través de las cuales se proporciona información relevante de la actividad jurisdiccional y de vinculación del Tribunal. Para ello, se mantienen las cuentas @teesin_oficial en Twitter, @tribunaltesin en Facebook, y tesin_oficial en Instagram, mediante las cuales se divulgan los avisos de sesiones públicas del Pleno de este Tribunal en las que se resuelven los medios de impugnación y se da cuenta de diferentes actos de vinculación institucional y capacitación en materia político-electoral.





**ACTIVIDAD
JURISDICCIONAL**

MARCO NORMATIVO VIGENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018



Una de las características de todo régimen democrático consiste en que los procesos electorales, esto es, las elecciones para renovar los órganos de gobierno, se desarrollen conforme a un marco normativo de reglas y principios a los que las autoridades electorales, institutos políticos y ciudadanos deben apegarse, tanto en la organización, la competencia electoral, la calificación de las elecciones, así como en la solución de los conflictos que se presenten durante los procesos electivos. Con ello se brinda certeza jurídica en la preparación, desarrollo y conclusión de las elecciones, pilar fundamental de las modernas democracias consitutionales.

El marco normativo aplicable para el proceso electoral 2017-2018, en el que se renovaron los Ayuntamientos y Diputaciones Locales, estuvo conformado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como los diversos reglamentos y lineamientos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN LOCALES



La Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, como su nombre lo indica, establece los medios de defensa que conoce y resuelve el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, como son el recurso de revisión, el recurso de inconformidad, el recurso de reconsideración, el juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano, el juicio para dirimir los conflictos y diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores, el juicio de participación ciudadana, así como los procedimientos sancionadores especiales.

En relación con los sujetos que pueden presentar los medios de impugnación y en contra de qué actos proceden, la ley de la materia establece que el recurso de revisión pueden interponerlo los partidos políticos o candidatos independientes en contra de actos o resoluciones dictados por las autoridades electorales; mediante el recurso de inconformidad se alega la actualización de causas de nulidad de votación recibida en casillas, se solicita la nulidad de las elecciones y se impugnan los resultados consignados en las actas de cómputo; el recurso de reconsideración se promueve para impugnar la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional que realiza el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; a través del juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano se plantean presuntas violaciones a los derechos político-electorales de los ciudadanos; el juicio de participación ciudadana tiene por objeto garantizar la legalidad de los actos en materia de participación ciudadana (iniciativa ciudadana, referéndum, plebiscito); mediante el juicio para dirimir los conflictos y diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores se controvierten decisiones del Instituto que puedan afectar derechos o prestaciones laborales de sus trabajadores; por

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN LOCALES

último, mediante los procedimientos sancionadores especiales, el Tribunal resuelve las quejas relativas a presuntas infracciones a las normas de propaganda electoral y la comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, entre otros temas.

Durante este proceso electoral 2017-2018 tuvimos una cantidad importante respecto de la presentación de diferentes medios de defensa por parte de partidos políticos, ciudadanos y candidatos independientes, quienes mostraron con su actividad confianza en este órgano jurisdiccional electoral, casos que se resumen en cuadros en el presente apartado.

Uno de los temas relevantes al inicio del proceso electoral tuvo que ver con el tema de la paridad de género en la postulación de las candidaturas, el cual fue abordado por este Tribunal al conocer diversos recursos de revisión interpuestos por los partidos del Trabajo, Acción Nacional e Independiente de Sinaloa.

Al respecto, los partidos recurrentes alegaban la indebida fundamentación y motivación de un acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expidió el Reglamento para el Registro de Candidaturas, la falta de facultades por parte de ese Instituto para emitir acciones afirmativas en materia de paridad y el exceso en sus facultades reglamentarias, todo lo anterior porque transgredía los principios de igualdad y legalidad.

Las acciones afirmativas consistían en la obligación de que la lista estatal para diputaciones y la mitad de la totalidad de las listas de los ayuntamientos, ambos por el principio de representación proporcional, debían ser encabezadas por el género femenino.

Al conocer el asunto, el Tribunal señaló que, en el caso de la lista estatal para las diputaciones, la medida afirmativa constituía una modalización a los derechos de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos.

Asimismo, el Tribunal aplicó un test de proporcionalidad a las normas reglamentarias impugnadas y advirtió la acción afirmativa atendía a un fin constitucionalmente reconocido como es la participación política de las mujeres en un plano de igualdad, pues la medida garantizaba que en un mayor porcentaje las mujeres integraran el órgano legislativo.

Por otra parte, este órgano jurisdiccional determinó, en cuanto a las listas de los ayuntamientos, las cuales debían ser encabezadas por el género femenino en un cincuenta por ciento, que las mismas no constituían una medida afirmativa adicional implementada por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sino que estas ya se encontraban establecidas en la propia ley electoral local.

En consecuencia, el Tribunal confirmó el acuerdo impugnado, dado que el mismo sí

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN LOCALES

estaba fundado y motivado de acuerdo con la Constitución General y la Ley Electoral Local, por lo que no vulneraba los principios de legalidad e igualdad.

Inconformes con la decisión anterior, los partidos políticos mencionados interpusieron juicio de revisión constitucional ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual, luego de un análisis confirmó en sus términos la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, destacando la labor de este órgano jurisdiccional local como garante del principio constitucional de paridad de género.

A continuación se presenta un resumen de la actividad jurisdiccional local que llevó a cabo el Tribunal durante el proceso electoral 2017-2018.

TESIN-REV-04/2017

Fecha de resolución

18 de enero de 2018

PROMOVENTES

Ayuntamiento de Cosalá

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Instituto Electoral del Estado
de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de clave IEES/CG070/17, emitido el 19 de diciembre de 2017, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, al resolver la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional identificada con la clave Q-008/2017, resolución en la que la autoridad responsable determinó procedente dicha queja y resolver la omisión del Ayuntamiento de Cosalá consistente en la entrega del financiamiento Municipal que le corresponde a dicho instituto político. Por otra parte, el actor también impugna la remisión del expediente en cuestión a la Auditoría Superior del Estado.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se desechó el medio de impugnación

MOTIVOS

Se determinó improcedente el recurso de revisión, ello debido a que fue interpuesto por el Ayuntamiento de Cosalá, autoridad que no está legitimada para la presentación de los medios de impugnación regulados en la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE REVISIÓN

**TESIN-REV-01, 02
y 03/2018 ACUMULADOS**

Fecha de resolución

19 de febrero de 2018

PROMOVENTES

Partido del Trabajo, Partido
Acción Nacional y Partido
Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo General del
Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de clave IEES/CG005/18, emitido el dieciséis de enero de dos mil dieciocho por el Consejo General del IEES, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo de clave IEES/CG005/18, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a Ocupar Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2017-2018, al haberse declarado infundados e inoperantes los agravios hechos valer respecto al tema de acciones afirmativas y el principio de paridad de género.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE REVISIÓN

TESIN-REV-04/2018

Fecha de resolución

28 de marzo de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente
de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Lic. Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de clave IEES/CG018/18, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, de fecha 27 de febrero de 2018, mediante el cual se determinan los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos durante el ejercicio 2018, por sus militantes, simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de militantes y simpatizantes, conforme a lo establecido en el anexo 180227-01.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo impugnado al declarar infundados los agravios esgrimidos por el recurrente, toda vez que, el financiamiento público de los partidos políticos debe prevalecer sobre el privado.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE REVISIÓN

TESIN-REV-06/2018

Fecha de resolución

12 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Partido del Trabajo

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

José Lindolfo Reyes
Gutiérrez y otros

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo IEES/CG050/18 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve la procedencia de la solicitud de registro de la candidatura común del ciudadano José Lindolfo Reyes Gutiérrez a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Choix, presentada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al resultar infundados los agravios relativos a la falta de fundamentación y motivación, y de violación a los artículos 115 de la Constitución Federal, 117 de la Constitución Local y 36 del Reglamento para el Registro de Candidaturas a Ocupar Cargos de Elección Popular, e inoperante el relativo a que la responsable debió negar el registro al candidato por no separarse del cargo antes de la mitad de su mandato.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE REVISIÓN

**TESIN-REV-07/2018 Y
TESIN-JDP-38/2018 ACUMULADOS**

Fecha de resolución

29 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Partido Sinaloense, así Como
por Librado Bacasegua Elenes
y otros Ciudadanos

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Instituto Electoral del Estado
de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de clave IEES/CG063/2018, emitido por el Consejo General de dicho Instituto para dar cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal en expediente de clave TESIN-JDP-24/2018 Y TESIN-REV-05/2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se revocó al acto impugnado

MOTIVOS

Se revocó al acto impugnado al determinarse que el IEES cuenta con facultades legales para pronunciarse respecto de la factibilidad o no de adoptar medidas o acciones destinadas a materializar derechos sustantivos, como el que tienen los pueblos y comunidades indígenas relativo al acceso y desempeño de los cargos públicos y de elección popular.

En virtud de lo anterior, se consideraron equivocadas las conclusiones de la autoridad responsable en el acuerdo impugnado, referentes a que no cuenta con atribuciones legales para pronunciarse sobre las peticiones de los impugnantes. En consecuencia de lo anterior se le ordenó emitir una nueva respuesta debidamente fundada y motivada en la que emitiera una nueva respuesta a lo peticionado.

Actividad Jurisdiccional RECURSOS DE REVISIÓN

TESIN-REV-08/2018 Y
TESIN-JDP-40/2018 ACUMULADOS

Fecha de resolución

30 de junio de 2018

PROMOVENTES

Partido Sinaloense, así como por
Librado Bacasegua Elenes y
otros ciudadanos

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

El Instituto Electoral del Estado
de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de clave IEES/CG072/2018, emitido por el Consejo General de dicho Instituto en cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal en expediente de clave TESIN-JDP-38/2018 y TESIN-REV-07/2018 ACUMULADOS.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirmó el acuerdo impugnado

MOTIVOS

Se determinó que el acuerdo estaba debidamente fundado y motivado, ello al señalar el IEES que por lo avanzado del proceso electoral y a que no cuenta con la información necesaria no podía determinar la procedencia o improcedencia de una acción afirmativa o medida especial en favor de los indígenas del Estado.

También se señaló que la manera en que el IEES puede llevar a cabo actuaciones para efecto de que un grupo social vulnerable, como el indígena, pueda integrar los ayuntamientos o bien el Congreso Local, es a través, de alguna medida de discriminación positiva como los son las acciones afirmativas o las medidas especiales, lo anterior en el caso de que, después del estudio de la situación Estatal en materia indígena, se concluya que resultan pertinentes. También se confirmó el acuerdo porque el Instituto señaló en el mismo que sería hasta el próximo proceso en que se estudiaría la posibilidad de acciones afirmativas para los indígenas.

Se dijo también que el acuerdo impugnado acuerdo no transgredía el derecho a la libre determinación de los indígenas y tampoco resulta discriminatorio, dado que no desconoce ningún alguno de los indígenas.

TESIN-INC-01/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chichillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 05
de Ahome

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa representación proporcional, así como la expedición de las constancias respectivas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirmaron los actos impugnados

MOTIVOS

Se resolvió que la autoridad responsable llevó a cabo el cómputo distrital aplicando las normas legales y reglamentarias correctas ya que al tratarse de elecciones concurrentes las reglas aplicables para el escrutinio y cómputo de la votación don las contenidas en la Ley General de Instituciones y el Reglamento de Elecciones expedido por el INE para el proceso electoral.

TESIN-INC-02/2018*Fecha de resolución*

10 de agosto de 2018

PROMOVENTESPartido Independiente
de Sinaloa**MAGISTRATURA PONENTE**

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLEConsejo Distrital Electoral
02 de Ahome**TERCERO INTERESADO**

No Compareció

COADYUVANTE

No Compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva, emitidos por el Consejo Distrital Electoral 02 en Ahome.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría del distrito electoral 02 en Ahome, Sinaloa, al declarar INFUNDADO el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral, por lo que no se actualizó la causal genérica de nulidad de la elección.

TESIN-INC-03/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral
03 de Ahome, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 04 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la expedición de las respectivas constancias de mayoría relativa en el Distrito Electoral 03 de Ahome, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al haber resultado infundados los agravios expuestos por el Partido Independiente de Sinaloa, en los que señala que se actualiza la causal genérica de nulidad de la elección de diputados locales en el Distrito Electoral 03 de Ahome, Sinaloa, así como la solicitud de inaplicación del Reglamento de Elecciones del INE.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE INCONFORMIDAD

TESIN-INC-04/2018

Fecha de resolución

10 de Agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 04
de Ahome y Guasave

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 4 de julio de 2018 por el Consejo Distrital Electoral 04 de Ahome y Guasave, Sinaloa, a través del cual declaró de validez de la elección de diputados por el sistema de mayoría relativa y del principio de representación proporcional, así como la expedición de las constancias de mayoría y de asignación.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría del Distrito Electoral 04 de Ahome y Guasave, Sinaloa, al declarar infundado el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, fue ilegal, ello porque dicho procedimiento se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral.

**TESIN-INC-05 y 21/2018,
y TESIN-JDP-46/2017 ACUMULADOS**

Fecha de resolución

1 de octubre de 2018

PROMOVENTES

Partido Nueva Alianza y otros

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral
de Escuinapa, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Partido Revolucionario
Institucional y Partido
Morena

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Lo constituye el acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo municipal de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías integrantes del Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, la cual dio inicio el 04 de julio y concluyó el 05 del mismo mes, realizada por la autoridad responsable.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al resultar infundados los agravios expuestos por los institutos políticos, y al resultar infundada la pretensión del ciudadano, en virtud de que la asignación de las regidurías de representación proporcional, así como la entrega de las respectivas constancias de asignación por ese principio, se realizan con base en las candidaturas aprobadas mediante Acuerdo del Consejo General del IEES y no a partir de las solicitudes de registro presentadas por los partidos políticos, como equivocadamente lo pretendía el ciudadano.

TESIN-INC-06/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente
de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Lic. Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 08
de Guasave, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo del 4 de julio, consistente en el acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo distrital de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, y de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, la declaración de validez de la elección y la expedición de la respectiva constancia de mayoría en el distrito electoral 08 de la entidad, en el proceso electoral local 2017-2018, elección y la expedición de la respectiva constancia de mayoría en el distrito electoral 08 de la entidad, en el proceso electoral local 2017-2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo impugnado al declarar infundados los agravios esgrimidos por el recurrente, toda vez que, el Reglamento de Elecciones fue válidamente aplicado al haberse tratado de una elección concurrente.

TESIN-INC-08/2018*Fecha de resolución*

10 de agosto de 2018

PROMOVENTESPartido Independiente
de Sinaloa**MAGISTRATURA PONENTE**

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLEConsejo Distrital
Electoral 11 de Navolato**TERCERO INTERESADO**

No Compareció

COADYUVANTE

No Compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva, emitidos por el Consejo Distrital Electoral 11 en Navolato.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría del distrito electoral 11 en Navolato, Sinaloa, al declarar INFUNDADO el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral, por lo que no se actualizó la causal genérica de nulidad de la elección.

TESIN-INC-09/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 13
de Culiacán, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 04 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la expedición de las respectivas constancias de mayoría relativa en el Distrito Electoral 13 de Culiacán, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al haber resultado infundados los agravios expuestos por el Partido Independiente de Sinaloa, en los que señala que se actualiza la causal genérica de nulidad de la elección de diputados locales en el Distrito Electoral 13 de Culiacán, Sinaloa, así como la solicitud de inaplicación del Reglamento de Elecciones del INE.

TESIN-INC-10/2018*Fecha de resolución*

10 de Agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLEConsejo Distrital Electoral
07 de Guasave, Sinaloa**TERCERO INTERESADO**

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Es el acuerdo emitido el 4 de julio del presente año por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa y del principio de representación proporcional, así como la expedición de las constancias de mayoría y asignación.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría del distrito electoral 07 de Guasave, Sinaloa, al declarar infundado el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, fue ilegal, ello porque dicho procedimiento se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral.

TESIN-INC-11 Y TESIS-JDP-57/2018 ACUMULADOS

Fecha de resolución

1 de octubre de 2018

PROMOVENTES

Partido Revolucionario
Institucional y otro

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral
de Ahome, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Partido Acción Nacional

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de fecha 05 de julio relativo al cómputo municipal, la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios y la expedición de las respectivas constancias de mayoría y asignación en el Municipio de Ahome, únicamente en la parte relativa a la asignación de las regidurías de representación proporcional.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se modifica.

MOTIVOS

Al haber superado el Partido Sinaloense, el umbral o porcentaje mínimo por ley deben contar con representación en el Cabildo de Ahome, lográndose con ello la pluralidad y la representatividad (elementos esenciales inmersos en el principio de representación proporcional) así mismo, al resultar fundados los agravios del Partido Revolucionario Institucional respecto del desarrollo de la fórmula para la asignación de regidurías por la autoridad responsable.

**TESIN-INC-12, 13 Y 14/2018
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Interpuestos por los partidos políticos MORENA, PAN y PAIS

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chichillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Acuerdo relativo al acta de cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa y representación proporcional así como la declaración de validez de la elección y la expedición de la respectiva constancia de mayoría.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se modificó el Cómputo Distrital y se confirmó la validez de la elección impugnada y la entrega de las constancias respectiva.

MOTIVOS

Se declararon infundados e inoperantes los distintos agravios esgrimidos por los recurrentes, excepto los agravios del PAN respecto de las casillas 3158 básica y la 1894 básica, en las se encontraron dos inconsistencias, lo anterior porque un voto no se reflejó en la votación en la primera de ellas y en la segunda se determinó que a MORENA se le computaron de manera equivocada la cantidad de 1225 votos.

TESIN-INC-16/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 17
de Culiacán, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 04 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la expedición de las respectivas constancias de mayoría relativa en el Distrito Electoral 17 de Culiacán, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al haber resultado infundados los agravios expuestos por el Partido Independiente de Sinaloa, en los que señala que se actualiza la causal genérica de nulidad de la elección de diputados locales en el Distrito Electoral 17 de Culiacán, Sinaloa, así como la solicitud de inaplicación del Reglamento de Elecciones del INE.

TESIN-INC-17/2018

Fecha de resolución

10 de Agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral
12 De Culiacán, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Es el acuerdo emitido el 5 de julio del año en curso, por el Consejo Distrital Electoral 12 De Culiacán, Sinaloa, a través del cual declaró de validez de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa y del principio de representación proporcional, así como la expedición de las respectivas constancias de mayoría y asignación.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría del distrito electoral 12 de Culiacán, Sinaloa, al declarar infundado el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, fue ilegal, ello porque dicho procedimiento se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral.

TESIN-INC-18/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente
de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 22
de Mazatlán, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 5 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el distrito electoral 22 de la entidad, así como la expedición de las respectivas constancias en dicho distrito electoral.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al no haber irregularidad o infracción alguna respecto de la aplicación, por parte de las mesas directivas de casilla, de los procedimientos de escrutinio y cómputo previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, no se actualizan los elementos necesarios para declarar la nulidad de elección por causa genérica prevista en el artículo 172 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

TESIN-INC-19/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa.

MAGISTRATURA PONENTE

Lic. Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 15 de Culiacán, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de fecha 5 de julio, consistente en el acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo distrital de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, y de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, la declaración de validez de la elección y la expedición de la respectiva constancia de mayoría en el distrito electoral 15 de la entidad, en el proceso electoral local 2017-2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma.

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo impugnado al declarar infundados los agravios esgrimidos por el recurrente, toda vez que, el Reglamento de Elecciones fue válidamente aplicado al haberse tratado de una elección concurrente.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE INCONFORMIDAD

TESIN-INC-20/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente
de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital
Electoral 14 en Culiacán

TERCERO INTERESADO

No Compareció

COADYUVANTE

No Compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva, emitidos por el Consejo Distrital Electoral 14 en Culiacán, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se CONFIRMA el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría del distrito electoral 14 en Culiacán, Sinaloa, al declarar INFUNDADO el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral, por lo que no se actualizó la causal genérica de nulidad de la elección.

TESIN-INC-22/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 16 de Culiacán, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 04 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la expedición de las respectivas constancias de mayoría relativa en el Distrito Electoral 16 de Culiacán, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al haber resultado infundados los agravios expuestos por el Partido Independiente de Sinaloa, en los que señala que se actualiza la causal genérica de nulidad de la elección de diputados locales en el Distrito Electoral 16 de Culiacán, Sinaloa, así como la solicitud de inaplicación del Reglamento de Elecciones del INE.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE INCONFORMIDAD

TESIN-INC-23/2018

Fecha de resolución

10 de Agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 10
Mocorito, Badiraguato
y Navolato, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Es el acuerdo emitido el 6 de julio de 2018 por el Consejo Distrital Electoral 10 Mocorito, Badiraguato y Navolato, Sinaloa, a través del cual declaró de la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndica y Síndico Procurador y Regidurías por ambos principios del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, así como la expedición de las constancias respectivas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndica, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias respectivas del distrito electoral 10 de Mocorito, Badiraguato y Navolato, Sinaloa, al declarar infundado el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, fue ilegal, ello porque dicho procedimiento se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral.

TESIN-INC-24/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 10 de Mocorito, Badiraguato y Navolato

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 6 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional en el distrito electoral 10 de la entidad, así como la expedición de las respectivas constancias en dicho distrito electoral.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al no haber irregularidad o infracción alguna respecto de la aplicación, por parte de las mesas directivas de casilla, de los procedimientos de escrutinio y cómputo previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, no se actualizan los elementos necesarios para declarar la nulidad de elección por causa genérica prevista en el artículo 172 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

TESIN-INC-25/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Interpuesto por el Partido
Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chichillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 18
de Culiacán

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Acuerdo relativo al acta de cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa y representación proporcional del consejo distrital electoral, así como la declaración de validez de la elección y expedición de la respectiva constancia de mayoría.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma el acuerdo impugnado.

MOTIVOS

Se resolvió que la autoridad responsable llevó a cabo el cómputo distrital aplicando las normas legales y reglamentarias correctas, ya que al tratarse de elecciones concurrentes las reglas aplicables para el escrutinio y cómputo de la votación son las contenidas en la Ley General de Instituciones y el Reglamento de Elecciones expedido por el INE para el proceso electoral.

**TESIN-INC-26/2018 Y TESIN-INC-27/2018
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Revolucionario
Institucional y Partido
Independiente De Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital
Electoral 23 De Mazatlán
y Concordia

TERCERO INTERESADO

No Compareció

COADYUVANTE

No Compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva, realizados por el Consejo Distrital Electoral 23 en Mazatlán y Concordia, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirman, en lo que fue materia de impugnación, los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional; su declaración de validez; así como la expedición de la constancia de mayoría respectiva, por haberse declarado infundados e inoperantes los agravios hechos valer y, con ello, la ineficacia de las diversas causales de nulidad de la votación recibida en las diversas casillas impugnadas.

TESIN-INC-28/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral
de Angostura, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Partido Revolucionario
Institucional.

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 04 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección a la Presidencia Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional en el municipio de Angostura, Sinaloa, así como la expedición de las respectivas constancias en dicho municipio.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al haber resultado infundados los agravios expuestos por el Partido Independiente de Sinaloa, en los que señala que se actualiza la causal genérica de nulidad de la elección del municipio de Angostura, Sinaloa, así como la solicitud de inaplicación del Reglamento de Elecciones del INE.

**TESIN-INC-29, 30, 58, 59, y
60/2018 ACUMULADOS**

Fecha de resolución

26 de Septiembre de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa,
Partido Acción Nacional y Partido
de la Revolución Demócrata

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral
de Concordia, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Partido Revolucionario
Institucional

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Es el acuerdo emitido el 5 de julio de 2018 por el Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa, a través del cual declaró de validez de la elección de Presidente Municipal, Síndica y Síndico Procurador y Regidores por ambos principios, así como la expedición de las constancias de mayoría y de asignación.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma por lo que fue materia de la impugnación, el acuerdo emitido el 5 de julio de 2018 emitido por el Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa, al declararse infundados los agravios hechos valer por el partido recurrente.

Se desechan de plano por notoriamente improcedentes los recursos de inconformidad de claves TESIN-INC-58 interpuestos por el PAN y PRD, TESIN-INC-59 y 60/2018.

TESIN-INC-31/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral
de Choix, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 5 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidurías de mayoría relativa y representación proporcional del Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, así como la expedición de las respectivas constancias.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma.

MOTIVOS

Al no haber irregularidad o infracción alguna respecto de la aplicación, por parte de las mesas directivas de casilla, de los procedimientos de escrutinio y cómputo previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, no se actualizan los elementos necesarios para declarar la nulidad de elección por causa genérica prevista en el artículo 172 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

**TESIN-INC-32 Y 33/2018
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

25 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de
Sinaloa y Partido de la
Revolución Democrática

MAGISTRATURA PONENTE

Lic. Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral de
Badiraguato, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Partido Revolucionario
Institucional

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo del 05 de julio, consistente en el acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo municipal de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, así como la elección de Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Badiraguato, Sinaloa, en el proceso electoral local 2017-2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo impugnado al declarar infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por los recurrentes, toda vez que, respecto a recurso del PAIS, el Reglamento de Elecciones fue válidamente aplicado al haberse tratado de una elección concurrente y respecto al recurso del PRD las violaciones aducidas no se acreditaron.

**TESIN-INC-35 y 36/2018
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

26 de septiembre de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa
y Partido Sinaloense

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral
de Guasave, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Partido Revolucionario
Institucional

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 04 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección a la Presidencia Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el principio de mayoría relativa y representación proporcional en el municipio de Guasave, Sinaloa, así como la expedición de las respectivas constancias en dicho municipio.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma el cómputo municipal y la declaración de validez de la elección a la Presidencia Municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, y se modifica la asignación de regidurías de representación proporcional.

MOTIVOS

Al haberse declarado infundados los agravios expuestos por el Partido Independiente de Sinaloa, se confirma el cómputo municipal y la declaración de validez de la elección a la Presidencia Municipal, Síndico Procurador y Regidurías por el Principio de Mayoría relativa y de Representación Proporcional del ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

En cuanto al agravio del Partido Sinaloense, relativo a que el Consejo Municipal indebidamente le retiró la Regiduría que le correspondía por porcentaje mínimo se declaró infundado y se modificó la asignación de regidurías de Representación proporcional, revocándose la constancia otorgada a la cuarta fórmula de la lista registrada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Municipio de Guasave, Sinaloa, y entregándose a la primera fórmula de la lista registrada por el Partido Sinalense.

TESIN-INC-37/2018

Fecha de resolución

10 de Agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 01 de El Fuerte y Choix, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Es el acuerdo emitido el 5 de julio de 2018 por el Consejo Distrital Electoral 01 de El Fuerte y Choix, Sinaloa., a través del cual declaró de validez de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa y del principio de representación proporcional, así como la expedición de las constancias de mayoría y de asignación.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría del distrito electoral 01 de El Fuerte y Choix, Sinaloa, al declarar infundado el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, fue ilegal, ello porque dicho procedimiento se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral.

TESIN-INC-38, 39, 40/2018 Y TESIN-JDP-58/2018 ACUMULADOS

Fecha de resolución

1 de octubre de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa
y otros

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Dilectoral 01
El Fuerte y Choix, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Partido Revolucionario
Institucional, Partido
Movimiento Ciudadano
y Partido Encuentro
Social

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Los resultados del cómputo de la Elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa y computo de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional, así como las declaraciones de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias respectivas, del proceso electoral ordinario 2017-2018, actos emitidos por el Consejo Distrital Electoral 01 de El Fuerte, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma, al haber resultado infundados los agravios que hicieron valer los actores y al no haberse acreditado la actualización de la causal de nulidad invocada.

TESIN-INC-41/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Lic. Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 09 de Salvador Alvarado y Angostura, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de fecha 5 de julio, consistente en el acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo distrital de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, y de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, la declaración de validez de la elección y la expedición de la respectiva constancia de mayoría en el distrito electoral 09 de la entidad, en el proceso electoral local 2017-2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo impugnado al declarar infundados los agravios esgrimidos por el recurrente, toda vez que, el Reglamento de Elecciones fue válidamente aplicado al haberse tratado de una elección concurrente.

**TESIN-INC-42, 43, 44 Y 45/2018
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

26 de septiembre de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa, Partido Sinaloense, Partido de la Revolución Democrática y Partido Encuentro Social

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 09 de Salvador Alvarado y Angostura

TERCERO INTERESADO

Partido Acción Nacional

COADYUVANTE

No Compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo municipal de la elección a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes del ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el proceso electoral local 2017-2018, emitida por el Consejo Distrital Electoral de Salvador Alvarado.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

Se confirman los resultados del cómputo municipal y se modifica la asignación de Regidurías por el Principio de Representación Proporcional

MOTIVOS

Se modificó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional que la autoridad responsable incorrectamente había asignado al PAN y Morena, al efectuar ajustes al principio de sobre y subrepresentación. Ello porque este Tribunal determinó que, si bien es cierto, el PAN y Morena se encontraban subrepresentados fuera de los límites constitucionales, debe resaltarse que también es cierto el hecho de que, en el presente caso, no se les podía asignar una regiduría más, al no existir más ediles para asignar, por lo que no resultaba viable realizar el ajuste correspondiente, quitándole la única regiduría que les había sido asignada al PRD y PAS, al haberlas obtenido por alcanzar el porcentaje mínimo exigido por la ley para ello.

TESIN-INC-46/2018

Fecha de resolución

10 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral de
Mazatlán, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido el 04 de julio por la autoridad responsable, a través del cual declaró la validez de la elección de Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la expedición de las respectivas constancias de mayoría relativa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al haber resultado infundados los agravios expuestos por el Partido Independiente de Sinaloa, en los que señala que se actualiza la causal genérica de nulidad de la elección de diputados locales en el Distrito Electoral 20 de Mazatlán, Sinaloa, así como la solicitud de inaplicación del Reglamento de Elecciones del INE.

TESIN-INC-47/2018

Fecha de resolución

10 de Agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 21
de Mazatlán, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Mario Rafael González
Sánchez.

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Es el acuerdo emitido el 5 de julio del año en curso por el Consejo Distrital Electoral 21 de Mazatlán, Sinaloa, a través del cual declaró de validez de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa y del principio de representación proporcional, así como la expedición de las constancias de mayoría y de asignación.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de constancias de mayoría del distrito electoral 21 de Mazatlán, Sinaloa, al declarar infundado el agravio referente que el procedimiento de escrutinio y cómputo desarrollado en todas las casillas instaladas para la recepción del voto, se realizó de manera distinta a lo estipulado en la Ley de Instituciones, al llevarse a cabo conforme al procedimiento estipulado para dicha actividad en el Reglamento de Elecciones emitido por el INE para el presente proceso electoral.

TESIN-INC48/2018, TESIN-INC-55/2018 Y TESIN-INC-56/2018 ACUMULADOS

Fecha de resolución

25 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa,
Partido Morena y Partido
Revolucionario Institucional

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 06 de
Sinaloa de Leyva y Guasave

TERCERO INTERESADO

Partido Revolucionario
Institucional

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo emitido por la autoridad responsable, el 7 de julio, consistente en los resultados consignados en el acta de cómputo distrital en la elección de diputados de mayoría relativa del Distrito 06 de Sinaloa y Guasave, así como la declaración de validez de la elección y expedición de la respectiva constancia de mayoría, así como el acta final de escrutinio y cómputo distrital de la elección de diputado local del Distrito 06 derivada del recuento total de casillas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al desecharse el recurso de inconformidad de Morena, en virtud de que había sido interpuesto por quien carecía de legitimación para hacerlo, y al resultar infundado el agravio interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, el tribunal resolvió confirmar el acuerdo impugnado.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE INCONFORMIDAD

**TESIN-INC-49 Y 57/2018
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

14 de septiembre de 2018

PROMOVENTES

Interpuesto por Partido
Independiente de Sinaloa
y Partido del Trabajo

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chichillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral 06
de Sinaloa y Guasave

TERCERO INTERESADO

Partido Sinaloense

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo relativo al cómputo Municipal, la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios, así como a la expedición de las respectivas constancias de mayoría.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma la declaración de validez de la elección de presidente municipal, síndico procurador y regidores de mayoría relativa y se modifica, el cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional, así como la expedición de las respectivas constancias de asignación en el Municipio de Sinaloa

MOTIVOS

Se declararon infundados los agravios del PAÍS. Resultó fundado el agravio del PT relativo a la existencia de irregularidades en el cómputo municipal y en la aplicación de la fórmula para la asignación de regidurías de Representación Proporcional, ello ya que una el análisis de las constancias que integran el expediente la ponencia concluyó que al partido actor no se le computaron 966 votos, situación que impacto en el desarrollo de la citada formula por ello en plenitud de jurisdicción se modificó el cómputo municipal de la elección de regidores por el principio de representación proporcional y de nueva cuenta se desarrolló la fórmula para la asignación de regidurías por este principio.

**TESIN-INC-52, 53 y 54/2018 y
TESIN-JDP-49/2018 ACUMULADOS**

Fecha de resolución

26 de septiembre de 2018

PROMOVENTES

Partido Independiente de Sinaloa, Partido Sinaloense, Partido Acción Nacional y José Roberto González Gutiérrez

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral de Mazatlán

TERCERO INTERESADO

Partido Revolucionario Institucional

COADYUVANTE

No Compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta circunstanciada de la sesión de cómputo municipal de la elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por ambos principios integrantes del Ayuntamiento de Mazatlán, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Mazatlán.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: modifica y confirma

MOTIVOS

Se modifican los resultados del cómputo municipal, ello, en atención a lo fundado del agravio del Partido Sinaloense relativo a las inconsistencias en la captura de los votos asentados en las actas individuales de resultados electorales de punto de recuento y las actas de escrutinio y cómputo de las casillas impugnadas en contraste con el concentrado de resultados por casilla; y se confirma la declaración de validez, la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y la expedición de las constancias, por haberse declarado infundados los agravios hechos valer por los Partido Independiente de Sinaloa, al no alcanzar su pretensión de nulidad de la elección por irregularidades genéricas en el escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casilla instaladas en todo el municipio de Mazatlán, Sinaloa; así mismo, se declararon inoperantes los agravios del Partido Acción Nacional así como en el juicio ciudadano, toda vez que no alcanzaron su pretensión de que se les asignara una segunda regiduría por el principio de representación proporcional.

Actividad Jurisdiccional
RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

**TESIN-REC-01, 02, 03 Y 04/2018 Y
TESIN-JDP-50, 51, 52, 53, 54
Y 55/2018 ACUMULADOS**

Fecha de resolución

5 de Septiembre de 2018

PROMOVENTES

Partidos Políticos del Trabajo,
Partido Acción Nacional,
Movimiento Ciudadano,
Revolucionario Institucional,
Iliana Quintero León, Juana
Guillermina Ávila González,
Edgardo Burgos Marentes,
Vanessa Sánchez Vizcarra,
Mario Imaz López y Gomer
Monarres Lara

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

MAGISTRATURA ENCARGADA DEL ENGROSE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo IEES/CG086/18, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa el 08 de julio del año en curso, mediante el cual aprobó el cómputo de la elección de diputados por el principio de representación proporcional; se declaró la validez de esta y se asignaron las diputaciones por el referido principio, en el proceso electoral 2017-2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Al declararse infundados los agravios plantados por los recurrentes, se confirma el acuerdo de clave IEES/CG086/18, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativo a la asignación de Diputados por el principio de representación proporcional.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-09/2017

Fecha de resolución

1 de octubre de 2018

PROMOVENTES

Benjamín Ahumada López
y Otros

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

H. Ayuntamiento de Guasave
y su Presidente Municipal

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de pago de dietas, aguinaldo, compensación, y gasolina que, según su dicho, no fueron cubiertas durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, tiempo en el que ejercieron el cargo de regidores en el Ayuntamiento.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara fundada la omisión

MOTIVOS

Se declararon fundados los agravios consistentes en la omisión del Presidente Municipal y del cabildo del H. Ayuntamiento de Guasave, en los pagos de dieta, aguinaldo, compensación y gasolina, al acreditarse la falta de pago de dichas remuneraciones.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-19/2017

Fecha de resolución

24 de octubre de 2018

PROMOVENTES

Guadalupe Carrizoza Cháidez

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comisión de Justicia del Consejo
Nacional del Partido
Acción Nacional

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La resolución del Juicio de Inconformidad de clave CJ/JIN/21/2017, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, el 24 de julio de 2017, mediante el cual se confirmó la resolución dictada el 15 de marzo del mismo año por la Comisión de Orden de dicho Instituto Político en el expediente de clave COCN-PS-01/2016, que determinó la expulsión del enjuiciante del partido político en cuestión.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se revoca la resolución

MOTIVOS

Al resultar fundado el agravio, en razón de no haberse acreditado ninguna de las conductas atribuidas, se revoca la resolución emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional de clave CJ/JIN/21/2017 del 24 de julio de 2017.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-20/2017

Fecha de resolución

19 de septiembre de 2017

PROMOVENTES

Víctor Manuel Zatarain Velarde

MAGISTRATURA PONENTE

Lic. Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en
Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La convocatoria de fecha 31 de agosto de 2017, mediante la cual con fecha 01 de octubre de 2017 se pretende llevar a cabo la elección de presidente y demás integrantes del Comité Directivo Municipal del PAN en dicho municipio.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se reencauza

MOTIVOS

Es improcedente el juicio al no haberse agotado la instancia intrapartidista para tener por satisfecho el principio de definitividad, por lo que se reencauza el presente juicio a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, para que, en un término de 3 días hábiles, contados a partir de que reciba la notificación y documentación anexa, resuelva vía juicio de inconformidad lo que en Derecho corresponda.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

**TESIN-JDP-21 y 22/2017
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

27 de septiembre de 2017

PROMOVENTES

Carlos Humberto Castaños
Valenzuela y Roberto
Ramsés Cruz Castro

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

LXII Legislatura del
Congreso del Estado
de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Tomás Roberto
Amador Carrasco
y Andrés Amílcar
Félix Zavala

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El Decreto número 189, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 8 de septiembre de 2017, emitido por la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, a través del cual se reforman las fracciones XXII, párrafo primero y XXII BIS del artículo 43; y deroga los párrafos sexto y séptimo del artículo 37, ambos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la incompetencia

MOTIVOS

Se declara la incompetencia para conocer la Litis planteada por los actores, por no tratarse de una controversia de naturaleza político-electoral.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-23/2017

Fecha de resolución

18 de Enero de 2018

PROMOVENTES

José Carlos Martínez Morales

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comisión de Justicia del Consejo
Nacional del Partido Acción
Nacional

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La resolución del Juicio de Inconformidad de clave CJ/JIN/57/2017, emitida por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional el 22 de noviembre de 2017, mediante la cual se confirmó el contenido del Acta de Asamblea Municipal del Proceso de Elección de Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Concordia, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo impugnado al considerarse infundados e inoperantes los agravios expuesto por el promovente, toda vez que, la autoridad responsable si fue exhaustivo, pues si realizó una valoración de los medios de pruebas aportados; realizó un estudio de la paridad de género en la lista de la planilla; se pronunció sobre la falta de representante del candidato y sobre las diversas irregularidades planteadas por el actor; además, que el promovente si realizó manifestaciones genéricas al no expresar argumentos lógico-jurídicos tendientes a combatir el acto impugnado.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-24/2017

Fecha de resolución

26 de diciembre de 2017

PROMOVENTES

Manuel de Jesús Aguilar Aguilar

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Salvador Alvarado, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Juicio promovido a fin de controvertir las supuestas omisiones del Comité Municipal de convocar a asamblea municipal para renovar a su Presidente, Secretario general e integrantes del mismo; del Comité Estatal las relativas a autorizar la convocatoria en mención, así como en convocar de manera supletoria a dicha asamblea y de ambas autoridades las consecuencias jurídicas inherentes a sus omisiones.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Es improcedente el Juicio de clave TESIN-JDP-24/2017, se reencauza a efecto de que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en un término de 5 días hábiles, contados a partir de que reciba la notificación, resuelva vía juicio de inconformidad

MOTIVOS

Este Tribunal considera que el presente juicio es improcedente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Medios Local y Ley de Partidos, por falta de definitividad, toda vez que la enjuiciante no agotó la instancia previa intrapartidista.

Actividad Jurisdiccional

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-01/2018

Fecha de resolución

28 de marzo de 2018

PROMOVENTES

José Guadalupe Carrillo Osorio,
Jesús Humberto Alfaro Bedoya
y José Miguel Taniyama Ceballos

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Congreso del Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación del Congreso del Estado de Sinaloa de dictaminar la iniciativa ciudadana que propone reformar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara fundada la pretensión de los actores.

MOTIVOS

Porque la Comisión debió presentar el dictamen correspondiente dentro de un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del día siguiente en que fueren turnadas a la Comisión, de acuerdo a lo establecido por el artículo 147, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Congreso, sin que a la fecha de la resolución se haya evidenciado determinación alguna por parte de dicha Comisión, ni encontrarnos en el caso de excepción regulado en el artículo de referencia, puesto que la iniciativa no propone un nuevo cuerpo normativo.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-03/2018

Fecha de resolución

23 de abril de 2018

PROMOVENTES

Víctor Manuel Galván Cebreros

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comisión Nacional de Honestidad
y Justicia de MORENA

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La resolución dictada en el expediente identificado CNHJ-SIN-192/18 emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, que confirmó la designación de Luis Guillermo Benítez Torres como candidato a Presidente Municipal de Mazatlán, Sinaloa, por el Partido Político MORENA, para el proceso electoral 2017-2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo impugnado al considerarse infundados e inoperantes los agravios planteados por el actor, infundados porque la autoridad responsable no confundió el agravio vertido por el actor sobre su competencia, si no que realizó un análisis sobre los elementos y disposiciones legales que le confieren facultad para valorar, calificar los perfiles y elegir discrecionalmente al candidato más idóneo; e inoperantes porque el actor realizó una reiteración de los razonamientos aducidos en la demanda primigenia.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-04/2018

Fecha de resolución

23 de abril de 2018

PROMOVENTES

Gilberto Ceceña Nuño
y Otros

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Congreso del Estado
De Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión del Congreso del Estado de Sinaloa de dictaminar la iniciativa ciudadana presentada por los promoventes que propone reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de dicho Congreso.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Fundada

MOTIVOS

El Tribunal determinó que le asiste la razón a los promoventes sobre la omisión manifestada y se declara fundado el agravio en estudio, por lo que se le ordena al Congreso, que en lo inmediato, continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de la iniciativa presentada por los promoventes.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-05/2018

Fecha de resolución

15 de junio de 2018

PROMOVENTES

Librado Bacasegua Elenes
y otros ciudadanos

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Congreso del Estado

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Omisión absoluta por parte del Congreso de legislar mecanismos político-electorales para que los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas del Estado tengan acceso a los cargos de elección popular. El Tribunal precisó el acto impugnado al advertir la existencia de un derecho de petición no satisfecho.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declaró la existencia de la omisión de la responsable de dar respuesta a lo petitionado por los recurrentes.

MOTIVOS

No se advirtió de las constancias que el Congreso del Estado haya emitido una respuesta acorde a las solicitudes realizadas por los actores para que se legisle en materia de derechos indígenas y principalmente en materia política electoral para que puedan elegir a través de sus usos y costumbres a regidores y diputados étnicos, así como la creación de un instituto autónomo, descentralizado y con patrimonio propio, para la atención de dichos pueblos y comunidades. En virtud de lo anterior se ordenó al Congreso que emitiera una respuesta acorde a lo petitionado, debiendo notificárselas personalmente a los peticionarios.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

**TESIN-JDP-24 y TESIN-REV-05/2018
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

2 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Partido Sinaloense,
Así como por Librado
Bacasegua Elenes y
otros Ciudadanos

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Instituto Electoral del Estado
de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Los oficios de clave IEES/SE/0236/2018 e IEES/SE/0307 /2018. (Respuesta emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se revocaron los acuerdos impugnados

MOTIVOS

Se revocaron los actos impugnados al determinarse que el IEES cuenta con facultades legales para pronunciarse respecto de la factibilidad o no de adoptar medidas o acciones destinadas a materializar derechos sustantivos, como el que tienen los pueblos y comunidades indígenas relativo al acceso y desempeño de los cargos públicos y de elección popular.

En virtud de lo anterior, se consideraron equivocadas las conclusiones de la autoridad responsable en el acuerdo impugnado, referentes a que no cuenta con atribuciones legales para pronunciarse sobre las peticiones de los impugnantes. En consecuencia de lo anterior se le ordenó al consejo general emitir una nueva respuesta debidamente fundada y motivada en la que emitiera una nueva respuesta a lo peticionado.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-25/2018

Fecha de resolución

5 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Librado Bacasegua Elenes
y Otros

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Presidencia Municipal
de Ahome, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La omisión de la Presidencia Municipal de Ahome, Sinaloa de dar respuesta a la petición solicitada por los actores, relacionada con el derecho de representación política ante el Ayuntamiento respecto a la creación de una Dirección de Asuntos Indígenas a fin de atender de manera directa las solicitudes de apoyo, proyectos productivos y todo lo relacionado con la cuestión indígena.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara FUNDADA la omisión

MOTIVOS

El Tribunal determinó de que resultaba fundada la omisión atribuida a la autoridad responsable al advertir que no se ha dado respuesta formal a lo petitionado por los actores, pues para colmar el derecho de petición es necesario que la autoridad emita respuesta formal conforme a lo solicitado, es decir, congruente con lo petitionado y, además, notificarla al promovente en el domicilio señalado para ese efecto.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-26/2018

Fecha de resolución

12 de Mayo de 2018

PROMOVENTES

Rosalinda Alcaraz

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Lic. Francisco Javier
Juárez Hernández

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Acuerdo IEES/CG045/18 mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a la Presidencia Municipal, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa, de los dieciocho ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por la Coalición “Por Sinaloa al Frente”.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tiene por no presentada la demanda

MOTIVOS

Se tiene por no presentada la demanda interpuesta por la C. Rosalinda Alcaraz por haberse desistido.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-27 Y 28/2018

Fecha de resolución

12 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Gloria Margarita Santos Aguilar
y otros

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Francisco Javier Juárez
Hernández

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Acto de la Comisión Estatal de Candidaturas Internas del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sinaloa, en razón de que los actores manifiestan que hay afectación derivado del acuerdo de clave IEES/CG047/18 emitido por el Instituto Electoral el 19 de abril de 2018, mediante el cual se resolvió la procedencia de las solicitudes de registro de las listas municipales de candidaturas a las regidurías por el principio de representación proporcional, de 17 Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, presentadas por el PRD, en el proceso electoral local 2017-2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se tienen por no presentadas las demandas

MOTIVOS

Los actores manifestaron su voluntad de no continuar con lo que era su pretensión, y, por regla general, este órgano jurisdiccional no está facultado para actuar de oficio ni para resolver controversias sin contar con la instancia de parte.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-29 y 32/2018
ACUMULADOS

Fecha de resolución

17 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Celia Catalina Frank Aguilar
y Marlene Salcido Bayardo

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Instituto Electoral del Estado
de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Sebastián Zamudio
Guzmán

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de clave IEES/CG032/2018, emitido por el Consejo General de dicho Instituto, mediante el cual aprobó el registro de la lista de Candidaturas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional del PAN.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirmó el acuerdo impugnado

MOTIVOS

Se determinaron inoperantes los agravios de Celia Catalina Frank Aguilar porque dicha ciudadana, si bien es cierto impugna el acuerdo a través del cual el IEES aprobó el registro de la citada lista de candidatos del PAN, también es cierto que sus motivos de disenso no contravirtieron el acuerdo por vicios o defectos propios, es decir no atacó las distintas consideraciones en las que la responsable basó su acuerdo.

Los agravios de Marlene Salcido Bayardo se consideraron infundados partió de una premisa errónea al considerar que el IEES debió de advertir la supuesta falsificación de su firma en el documento con el que la autoridad partidaria competente demostró la aceptación por dicha ciudadana de la candidatura a Diputada de Representación Proporcional. Lo anterior es así porque las normas legales y reglamentarias que regulan el actuar del IEES al momento de recibir una solicitud de registro de candidaturas, no se advierte norma alguna que lo faculte para verificar la autenticidad de las firmas contenidas en los diversos documentos que le son allegados por los ciudadanos y autoridades partidarias competentes. Además, el IEES es una institución pública que realiza sus funciones entendiendo que los ciudadanos y partidos políticos que acuden ante ella lo hacen de manera honesta y con buena fe, sin ninguna intención dolosa o deshonestas

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-30 y 31/2018
ACUMULADOS

Fecha de resolución

17 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Adolfo Beltrán Corrales
y Martín Pérez Torres

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo General del
Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo IEES/CG046/18, de fecha 19 de abril de 2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se resuelve la procedencia de las solicitudes de registro de las listas municipales de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional, presentadas por el Partido Acción Nacional, para el proceso electoral local 2017-2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acto impugnado toda vez que para este Tribunal, los agravios hechos valer por los promoventes resultan inoperante en razón de que, no controvierten de manera directa por vicios propios el acto materia de impugnación, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las solicitudes de registro de las listas municipales de candidaturas a las regidurías por el principio de representación proporcional por lo que hace a los municipios de Culiacán y Mazatlán.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-33/2018

Fecha de resolución

12 de Mayo de 2018

PROMOVENTES

Hugo Enrique Moreno Guzmán

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Acuerdo IEES/CG045/18 mediante el cual se resuelve la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a la Presidencia, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa, de los dieciocho Ayuntamiento en el Estado de Sinaloa, presentadas por la Coalición "Por Sinaloa al Frente", en el proceso electoral local 2017-2018, en los términos expresados en el anexo 180419-16.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se desecha

MOTIVOS

Se desecha por notoriamente improcedente el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano al actualizarse la causal prevista en la fracción IV del artículo 42 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, por falta de interés jurídico del actor.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-34 Y
35/2018 ACUMULADOS

Fecha de resolución

29 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Celia Catalina Frank Aguilar y
Adolfo Beltrán Corrales

MAGISTRATURA PONENTE

Lic. Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comisión de Justicia del Consejo
Nacional del Partido Acción
Nacional

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La resolución del expediente CJ/JIN/186/2018 en lo que fue materia de impugnación, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, el veintiocho de abril, a través del cual se resolvió el juicio de inconformidad promovido por Celia Catalina Frank Aguilar y Adolfo Beltrán Corrales, en el cual se controvierte la providencia emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional identificada con el número SG/296/2018, reclamando la primera la designación de los lugares 1 y 2 de la lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional, y el segundo la omisión de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional de restituirlo en la primer posición de candidato a Regidor por el Principio de Representación Proporcional en el municipio de Culiacán.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se desecha

MOTIVOS

Se confirma el acto impugnado al resultar inoperantes e infundados los agravios esgrimidos por los recurrentes, respecto al juicio promovido por Celia Catalina Frank Aguilar la improcedencia resulta a que en el caso de elecciones locales, la designación de fórmulas de candidatos en las posiciones uno (1) y dos (2) de la lista Diputados por el Principio de Representación Proporcional, está reservada a la Comisión Permanente Estatal, como se advierte de los preceptos 99 de los Estatutos Generales del PAN, en relación con el numeral 89 del Reglamento de Selección del PAN, en relación al juicio promovido por Adolfo Beltrán Corrales su improcedencia resulta del análisis del artículo 120, de los Estatutos Generales, del que se advierte que las facultades de la Comisión de Justicia del PAN se circunscriben a ejercer funciones de órgano de justicia intrapartidista, es decir, su labor consiste en velar que los actos y determinaciones de las autoridades del PAN se emitan con apego a las reglas estatutarias, reglamentarias y legales aplicables, sin que se encuentre alguna relativa a la designación de candidatos, de ahí que la Comisión de Justicia, una vez que determinó como fundado su agravio relativo a la indebida motivación de la decisión adoptada en su contra, en atención a sus atribuciones estatutarias solamente se encontraba facultada para ordenar que se subsanara el vicio en que se había incurrido, es decir que se emitiera una nueva decisión debidamente motivada, como sucedió.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-36-JDP/2018

Fecha de resolución

15 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Juana Guillermina Ávila González

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Presidente Nacional del Comité
Ejecutivo Nacional del Partido
Acción Nacional

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La providencia SG/318/2018 en la que se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución recaída en el Juicio de Inconformidad CJ-JIN-153/2018 dictada por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, donde revoca la providencia SG/296/2018, respecto a la porción específica en el considerando sexto de dicha resolución, concerniente a la designación del tercer lugar de la lista de candidatos al Congreso del Estado de Sinaloa, por el principio de representación proporcional, para efecto de que la responsable realice una nueva designación en la que primero analice el perfil de la actora y en caso de rechazarlo se pronuncie en orden de prelación respecto de los demás sometidos a su consideración.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se reencauza el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano

MOTIVOS

Por considerarse improcedente el juicio ciudadano porque no se cumple con el requisito de definitividad, es decir, no se agotó la instancia intrapartidista, y además, porque no se justifica el conocimiento del asunto a través de un salto de instancia (per saltum).

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-37/2018

Fecha de resolución

18 de Mayo de 2018

PROMOVENTES

Elvia Rosa Valenzuela Plata

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comité Directivo Estatal y
Consejo Estatal, ambos del
Partido Acción Nacional en e
l Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Acuerdo IEES/CG045/18 mediante el cual se resuelve la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a la Presidencia, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa, de los dieciocho Ayuntamiento en el Estado de Sinaloa, presentadas por la Coalición "Por Sinaloa al Frente", en el proceso electoral local 2017-2018, en los términos expresados en el anexo 180419-16.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se reencauza

MOTIVOS

Se reencauza el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, a efecto de que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional conozca mediante juicio de inconformidad, el juicio presentado a este Tribunal Electoral, por ser el órgano colegiado competente para conocer y emitir resolución conforme a derecho.

Actividad Jurisdiccional
**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO**

TESIN-JDP-39/2018

Fecha de resolución

29 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Juana Guillermina Ávila González

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comisión de Justicia del Consejo
Nacional del Partido Acción
Nacional

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La resolución del expediente CJ/JIN/220/2018, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, el veinticuatro de mayo de 2018, a través del cual se resolvió el juicio de inconformidad promovido Juana Guillermina Ávila González, en el cual controvierte la providencia emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional identificada con el número SG/318/2018.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acto impugnado al resultar infundados los agravios esgrimidos por la recurrente, esto es así, ya que dentro del marco normativo que rige las actuaciones del Partido Acción Nacional, tanto estatutario como reglamentario, no existe disposición expresa que ordene la notificación de manera personal de las providencias que emita el Comité Ejecutivo Nacional del PAN, de ahí que la notificación que se realice de las mismas sea por medio de los estrados tanto físicos como electrónicos, lo cual aconteció en el caso.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-41/2018

Fecha de resolución

25 de julio de 2018

PROMOVENTES

Librado Bacasegua Elenes, Emeterio
Torres Llanes, Manuel de Jesús
Valenzuela Pabalais, Reynalda Leyva
Urías, Alejandro Silva y Gabino
Navarro Zamora

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

AUTORIDAD RESPONSABLE

H. Congreso del Estado de
Sinaloa.

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acuerdo de fecha 19 de junio de 2018, emitido por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, donde da respuesta a la solicitud hecha por los promoventes de armonizar la Constitución Local con la Constitución Federal en lo concerniente a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación a la autonomía para la elección y participación de los cargos públicos.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

Se desecha por extemporáneo el medio de impugnación

MOTIVOS

Se desecha por extemporáneo el medio de impugnación, lo anterior al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el artículo 42, fracción III, de la Ley de Medios Local, la cual dispone que será improcedente el medio de impugnación presentado fuera de los plazos que se señalan en la ley, lo que en el caso en estudio sucedió.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-42/2018

Fecha de resolución

14 de septiembre de 2018

PROMOVENTES

Rafael Osuna Gutiérrez

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal
Electoral En San Ignacio

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo municipal de la elección a la presidencia municipal, síndica o síndico procurador y regidurías por el sistema de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes del ayuntamiento de San Ignacio, Sinaloa, en el proceso electoral local 2017-2018, emitida por el Consejo Municipal Electoral de San Ignacio.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acuerdo impugnado toda vez que este Tribunal determinó que la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional realizada por la autoridad responsable fue conforme al principio de legalidad, al establecer que esas regidurías para el Ayuntamiento de San Ignacio debían asignarse al Partido Sinaloense, Morena y Nueva Alianza, por haber alcanzado el porcentaje mínimo de la votación municipal y haber obtenido el mayor porcentaje de votación entre los partidos que lo consiguieron, al haber sólo tres ediles por asignar, por lo que los agravios hechos valer por el promoventes se declararon infundados.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-43 Y 56/2018 Y
TESIN-INC-07/2018 ACUMULADOS

Fecha de resolución

18 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Sandra Luz Cuevas López,
Partido Independiente de
Sinaloa, Obdulia González
Flores y Arcira Arce García

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

MAGISTRATURA ENCARGADA DEL ENGROSE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal
Electoral de Navolato,
Sinaloa

TERCERO INTERESADO

Jesús Alejandro
Ortiz Álvarez y Otros

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta circunstanciada de cómputo de la elección a la Presidencia Municipal, Síndico Procurador y Regidurías de integrantes del Ayuntamiento de Navolato, en el proceso electoral local 2017-2018, la validez de la elección por el sistema de mayoría relativa y de representación proporcional y la entrega de las constancias respectivas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: se sobresee, se confirma y se modifica

MOTIVOS

Se sobresee el Juicio Ciudadano por sobrevenir una causal de improcedencia.
Se confirma el cómputo municipal, en razón de que este Tribunal declaró infundados los agravios hechos valer por el Partido Independiente de Sinaloa, en los que señalaba la incorrecta aplicación del procedimiento de escrutinio y cómputo en las mesas directivas de casilla instaladas en el municipio de Navolato Sinaloa, por la utilización del Reglamento para el escrutinio y cómputo emitido por el INE, del cual solicitaba su inaplicación, así mismo solicitaba la nulidad de la elección municipal.
Se modifica la asignación de Regidurías por el sistema de mayoría relativa, toda vez que este Tribunal de oficio completó el cabildo de Navolato, Sinaloa, toda vez que la Planilla ganadora se encontraba incompleta, así mismo, se modifican las Regidurías por el principio de representación proporcional, debido a que la integración del cabildo no era acorde al principio de paridad de género, toda vez que el género femenino quedaba subrepresentado, por lo que para cumplir con la paridad sustantiva en la integración de las autoridades de elección popular se modificó el orden de prelación del Partido Acción Nacional, para otorgarle la constancia a la fórmula de la segunda posición integrada por mujeres, registrada por el mismo instituto político.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-44 y 48/2018 Y TEESIN-INC-50
Y 51/2018 ACUMULADOS

Fecha de resolución

1 de octubre de 2018

PROMOVENTES

Criseyda María Paredes Uruga
y otros

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comisión de Justicia del Consejo
Nacional del Partido Acción
Nacional

TERCERO INTERESADO

Eusebio Manuel
Telles Molina y Partido
Revolucionario
Institucional

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

·El cómputo municipal de Regidores de Representación Proporcional y como consecuencia de este, la asignación de Regidores de Representación Proporcional, la declaratoria de validez de la elección y las constancias de asignación; así como la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa y sus respectivas constancias, además el acta circunstanciada de la sesión especial que dio inicio día 4 de julio misma que concluyó el 6 de julio, emitidos por el Consejo Municipal.

·La omisión de emitir lineamientos, por parte del IEES, para garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la conformación de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:

·Se confirma la declaratoria de validez de la elección municipal.

·Se modifica la asignación de regidurías por el principio de Representación Proporcional, realizada por el Consejo Municipal Electoral de Culiacán.

MOTIVOS

·Se confirma la validez de la elección municipal al no haber irregularidad o infracción alguna respecto de la aplicación, por parte de las mesas directivas de casilla, de los procedimientos de escrutinio y cómputo previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; no se actualizaron los elementos necesarios para declarar la nulidad de elección por causa genérica prevista en el artículo 172 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

·Se modifica la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, al haber resultado fundados los agravios expuestos por el partido Sinaloense y el ciudadano Robespierre Lizárraga Otero respecto al incorrecto desarrollo de la fórmula de asignación realizada por el consejo municipal responsable. Asimismo, al haber sido infundados los agravios expuestos por Criseyda María Paredes Uruga, no se modificó la asignación de regidurías por razón de género, dado que nuestra normativa aplicable no previó una asignación extraordinaria para el caso de no alcanzarse una paridad sustantiva o total.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-45/2018 Y TESIN-INC-15/2018
ACUMULADOS

Fecha de resolución

14 de septiembre de 2018

PROMOVENTES

Efraín Huerta Silva y
Partido Independiente
de Sinaloa

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral
24 de Rosario y Escuinapa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

El acta circunstanciada de la sesión de cómputo municipal de la elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por ambos principios integrantes del Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; su declaración de validez; así como la expedición de las constancias respectivas, realizados por el Consejo Distrital Electoral 24 de Rosario y Escuinapa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acto impugnado por haberse declarado infundados los agravios hechos valer por el ciudadano en contra de la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional, en cuanto a la incorrecta aplicación de la fórmula de asignación por parte de la autoridad responsable, así como, la ineficacia de la causal de nulidad genérica de la votación recibida en el municipio de Rosario, Sinaloa, hecha valer por el Partido Independiente de Sinaloa al señalar la incorrecta aplicación del procedimiento de escrutinio y cómputo en las mesas directivas de casilla instaladas en el municipio de Navolato Sinaloa, por la utilización del Reglamento para el escrutinio y cómputo emitido por el INE, del cual solicitaba su inaplicación.

Actividad Jurisdiccional
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS
DEL CIUDADANO

TESIN-JDP-47/2018 Y TESIN-INC-34/2018
ACUMULADOS

Fecha de resolución

26 de septiembre de 2018

PROMOVENTES

Jorge Medina Sarabia
y Partido Sinaloense

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral
19 de Elota, Cosalá,
San Ignacio y Culiacán

TERCERO INTERESADO

Partidos
Revolucionario
Institucional
y Acción Nacional

COADYUVANTE

Morena, Partido
Independiente De
Sinaloa Y El
Representante
Del Candidato
Independiente

ACTO IMPUGNADO

El acta circunstanciada de la sesión de cómputo de la elección de la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías por ambos principios, integrantes del Ayuntamiento de Elota, Sinaloa; su declaración de validez; así como la expedición de las constancias respectivas, realizados por el Consejo Distrital Electoral 19 de Elota, Cosalá, San Ignacio y Culiacán.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se confirma

MOTIVOS

Se confirma el acto impugnado toda vez que el Tribunal determinó, en primer lugar, declarar infundados los agravios hechos valer por el Partido Sinaloense en razón que del análisis de las pruebas son insuficientes para demostrar las irregularidades denunciadas y por lo tanto declarar la nulidad de la elección municipal; y en segundo lugar, se declaran como INFUNDADOS e INOPERANTES los agravios hechos valer por el candidato independiente ya que este Tribunal consideró que la asignación de las regidurías por el principio de representación proporcional realizada por la autoridad responsable fue conforme al principio de legalidad, al establecer que dichas regidurías para el Ayuntamiento de Elota debían asignarse al Partido Sinaloense, Morena y Acción Nacional, por haber alcanzado el porcentaje mínimo de la votación municipal y haber obtenido el mayor porcentaje de votación de entre los partidos políticos y el candidato independiente que lo consiguieron, al haber sólo tres ediles por asignar.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-01/2017

Fecha de resolución

29 de septiembre de 2017

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Irma Leticia Tirado Sandoval, Elsy López Montoya y Maribel Chollet Moran, diputadas locales del Estado de Sinaloa; Fernando Pucheta Sánchez, Carlo Mario Ortiz Sánchez, Nubia Xiclali Ramos Carvajal y Jesús Antonio Valdés Palazuelos, presidentes municipales de Mazátlan, Salvador Alvarado, El Fuerte y Culiacán respectivamente, así como al Partido Revolucionario Institucional.

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Actos anticipados de precampaña y campaña; así como culpa in vigilando. Lo anterior, porque las partes denunciadas asistieron al evento organizado por el ayuntamiento del municipio en mención, donde actuó la banda “El Recodo” y realizaron una “pasarela” de priistas que aspiran a continuar en las preferencias de los militantes de su partido político, para lograr nuevas posiciones. El partido denunciado incumplió al deber de garante o cuidado respecto de sus militantes.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de las infracciones

MOTIVOS

No se tuvo por acreditado el elemento subjetivo, no se configuran las conductas atribuidas a los denunciados, consistentes en haber realizado actos anticipados de precampaña y campaña.

Lo anterior, porque de los medios probatorios ofrecidos por las partes y lo recabado por la autoridad instructora, no se advierte que las partes señaladas hayan solicitado apoyo o el voto a favor o en contra de una precandidatura (actos anticipados de precampaña); ni tampoco que hayan difundido una plataforma electoral, propuestas, solicitado apoyo o el voto a favor o en contra de alguna candidatura de elección popular, posicionamiento o difusión de su nombre o imagen (actos anticipados de campaña); sino simplemente se tiene por acreditado la presencia de los denunciados en el evento aludido. Finalmente, al no actualizarse las supuestas infracciones imputadas a las partes señaladas, respecto del cual era exigible un deber de cuidado por parte del Partido Revolucionario Institucional, no puede imputarse responsabilidad alguna a dicho instituto políticos.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-01/2018

Fecha de resolución

10 de marzo del 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

DENUNCIANTES

Partido Morena

DENUNCIADOS

Fernando Pucheta Sánchez

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral
en Mazatlán

HECHOS DENUNCIADOS

El Partido Morena denunció la existencia de hechos que presuntamente constituían actos anticipados de campaña, en razón de que, a su juicio, se promovía a Fernando Pucheta Sánchez, precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la presidencia municipal de Mazatlán, Sinaloa, con antelación al inicio de campañas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de las infracciones

MOTIVOS

De los hechos denunciados, este Tribunal no advirtió que el ciudadano Fernando Pucheta Sánchez se presentara como candidato frente a la ciudadanía, con propuestas de campaña, o bien, incitara al voto en su favor o en contra de alguna otra opción política, por lo que no fue dable concluir que el precandidato a Presidente Municipal, Fernando Pucheta Sánchez, realizara actos de naturaleza anticipada a la campaña que transgredieran la normativa electoral.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-02/2018

Fecha de resolución

4 de mayo de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

DENUNCIANTES

Partido Político MORENA

DENUNCIADOS

Álvaro Ruelas Echave

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral
de Ahome, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Actos anticipados de campaña; lo anterior, porque El día veinticuatro de abril del presente año, el periódico El Debate de Los Mochis publicó una nota que textualmente dice: "En respuesta a una solicitud que hiciera el exalcalde Álvaro Ruelas Echave, el Cabildo en pleno aprobó por unanimidad un apoyo de hasta un 80 por ciento en el pago del impuesto predial urbano para los jubilados y pensionados del extinto Ingenio Azucarero de Los Mochis. Asimismo, se autorizó un descuento del 100 por ciento en multas, recargos y gastos de cobranza en los terrenos propiedad de estos exobreros..." Dicha publicación, a decir de MORENA, es un acto anticipado de campaña, por constituir propaganda (disfrazada de nota periodística) dirigida a toda la ciudadanía fuera de los tiempos que la ley estipula para ello.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción

MOTIVOS

En resumen, si bien se realizó la solicitud y publicación periodística denunciadas, antes del inicio de la etapa de campaña; no es suficiente para concluir que ello constituya actos anticipados de campaña, ya que en ningún momento se solicitó el apoyo para alguna candidatura, tampoco se difundió una plataforma electoral, propuestas o posicionamientos.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-03/2018

Fecha de resolución

7 de mayo del 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

DENUNCIANTES

Guillermo Mier Quiroz

DENUNCIADOS

Elsy López Montoya y la Coalición Parcial conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 21 de Mazatlán

HECHOS DENUNCIADOS

Se presentó queja en contra de la ciudadana Elsy López Montoya, candidata a Diputada propietaria en el Distrito uninominal 21 del estado, y de la Coalición Parcial que la postula, conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, por la supuesta existencia de propaganda que constituía actos anticipados de campaña, en razón de que, dicha propaganda, a juicio del denunciante, promovía a Elsy López Montoya, candidata a Diputada en el Distrito 21, por parte de la Coalición Parcial, con antelación al inicio de campañas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción.

MOTIVOS

Al no materializarse el elemento temporal, este órgano jurisdiccional concluyó que no se configuró el acto anticipado de campaña, por lo tanto, resultó innecesario el estudio de los elementos restantes, por lo que se declaró inexistente la infracción imputada a la parte denunciada.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-04/2018

Fecha de resolución

11 de mayo de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

DENUNCIANTES

Partidos Acción Nacional,
de La Revolución
Democrática, Movimiento
Ciudadano y Sinaloense

DENUNCIADOS

Partidos Revolucionario Institucional,
Verde Ecologista de México y Nueva
Alianza y Diana Armenta Armenta

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral
de Guasave

HECHOS DENUNCIADOS

La realización de actos anticipados de campaña por parte de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza y a su candidata común a la Presidencia Municipal de Guasave, Diana Armenta Armenta, en razón de que en distintos punto del municipio de Guasave Sinaloa, se detectó la presencia de un grupo de personas que abordan a la ciudadanía, con el objeto de preguntarles si conocen a Diana Armenta Armenta al tiempo que les muestran un video en el que se puede apreciar a la denunciada haciendo una serie de manifestaciones.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de las infracciones

MOTIVOS

Son inexistentes las infracciones atribuidas a los denunciados al no materializarse el elemento temporal, por lo que se concluye que no se configura el acto anticipado de campaña.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-05/2018

Fecha de resolución

19 de mayo del 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Fernando Pucheta Sánchez

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral
de Mazatlán, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Se denunció la supuesta realización de proselitismo traducido en actos anticipados de campaña por parte del ciudadano Fernando Pucheta Sánchez, consistente en el contenido de cinco videos publicitados en su página de Facebook, con lo cual supuestamente se promovía a Fernando Pucheta Sánchez, candidato a Presidente Municipal de Mazatlán por parte de la Coalición "Todos por México", en un tiempo fuera de la etapa de campañas, violando el principio de equidad en el proceso electoral.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la existencia de las infracciones. Se impone al candidato Fernando Pucheta Sánchez, sanción consistente en amonestación pública prevista en el artículo 281, fracción II, inciso a), de la ley electoral local.

MOTIVOS

Se declaró la existencia de las infracciones atribuidas al ciudadano Fernando Pucheta Sánchez al haberse actualizado los elementos personal, temporal y subjetivo de los actos anticipados de campaña.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-06/2018

Fecha de resolución

26 de mayo de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

DENUNCIANTES

Alejandro Higuera Osuna

DENUNCIADOS

Héctor Samuel Torres Ulloa

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral del
Estado de Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

El supuesto uso de recursos públicos e incumplimiento al principio de imparcialidad del Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de Sinaloa, Héctor Samuel Torres Ulloa, por influir de manera negativa en la candidatura a la Presidencia Municipal de Alejandro Higuera Osuna, al realizar declaraciones ante medios de comunicación social en torno a la situación de inhabilitación del candidato, mismas que pudieran influir y confundir al electorado sobre la posibilidad de ser electo.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción

MOTIVOS

Se declara la inexistencia de la infracción toda vez que para este Tribunal, de las probanzas analizadas, no es posible determinar que el Magistrado Héctor Samuel Torres Ulloa vulneró el principio de imparcialidad –como servidor público– para influir de manera negativa en la candidatura de Alejandro Higuera Osuna, pues no existen indicios sobre una inversión de recursos públicos para que los medios de comunicación acudieran a realizar las preguntas o para confeccionar las notas de una manera u otra, por lo que se estima que los medios de comunicación ejercieron su derecho a informary lo hicieron en la manera que estimaron conveniente.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-07/2018

Fecha de resolución

26 de mayo de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Miguel Ángel Camacho Sánchez, candidato a la
Presidencia Municipal de Ahome, Sinaloa, y la
Coalición total integrada por los partidos políticos
Acción Nacional, de la Revolución Democrática,
Movimiento Ciudadano y Sinaloense

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral
de Ahome, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Colocación y fijación de propaganda electoral en
elementos de equipamiento urbano, señala que
dicha propaganda consiste en diversas lonas
fijadas en veinticuatro domicilios de la ciudad
de los Mochis, Sinaloa

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara existente la violación objeto del
procedimiento sancionador especial, atribuidas a los denunciados

MOTIVOS

Quedó acreditada la colocación de propaganda electoral en postes de energía eléctrica, de telefonía, arbotante (farol), camellones, banquetas, considerados como elementos del equipamiento urbano, por lo que se les impone una amonestación pública a Miguel Ángel Camacho Sánchez y a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Sinaloense por culpa in vigilando.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-08/2018 y TESIN-PSE-16/2018
ACUMULADOS

Fecha de resolución

11 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Fernando Pucheta Sánchez

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral de Mazatlán

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la indebida colocación de propaganda electoral en propiedad privada sin mediar permiso, en zona federal, en equipamiento urbano obstaculizando de forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten transitar y orientarse dentro de los centros de población.

Exceso de gastos de campaña en la instalación de lonas que exceden las medidas establecidas y distribución de camisas y playeras

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la existencia de la infracción

MOTIVOS

Es existente la infracción atribuida a Fernando Pucheta Sánchez relativa a la colocación, pinta o fijación de propaganda electoral en propiedad privada sin autorización por escrito del propietario o legítimo poseedor, por lo que se impone una sanción consistente en una amonestación pública.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-09/2018

Fecha de resolución

18 de junio de 2013

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido MORENA

DENUNCIADOS

Maribel Chollet Morán

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 23 de Mazatlán y Concordia, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por indebida distribución de volantes y solicitando el voto a los pacientes que esperaban el servicio médico en el interior de un hospital.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la existencia de la infracción

MOTIVOS

Es existente la infracción atribuida a Maribel Chollet Morán relativa a la transgresión al artículo 183 párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa al haberse demostrado la distribución de propaganda electoral en el interior del Centro de Salud de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se impone una sanción consistente en amonestación pública.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-10/2018

Fecha de resolución

05 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Guillermo Torres Chinchillas

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Coalición total denominada "Por Sinaloa al Frente", integrada por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Sinaloense, así como en contra de Juan Pablo Yamuni Robles, candidato a Diputado por el Distrito 05 del Estado de Sinaloa.

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 05 de
Ahome, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a lo previsto en los artículos 183, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sinaloa, 27, segundo párrafo, y 28, del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Electoral del Estado de Sinaloa, por pinta de barda sin autorización del legítimo propietario o de persona alguna con dominio, por invasión de un derecho que le corresponde al PRI por contar con la autorización de ley para pintarla con propaganda electoral de su partido.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: se declara inexistente la infracción

MOTIVOS

Es inexistente la infracción ya que la conducta denunciada no constituye violación a las normatividades que señala el quejoso en su escrito de denuncia.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-11 Y 13/2018
ACUMULADOS

Fecha de resolución

15 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

DENUNCIANTES

Partido Encuentro Social
y Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Cynthia Verence Echeagaray Torres,
Partidos Revolucionario Institucional,
Verde Ecologista de México
y Nueva Alianza

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral
24 en Rosario y Escuinapa

HECHOS DENUNCIADOS

La entrega de bienes en especie, con lo cual podría presumirse como indicio de presión al electorado para obtener su voto, por parte de la candidata a la Presidencia Municipal de Rosario, Cynthia Verence Echeagaray Torres, postulada por el PRI, PVEM y PANAL, toda vez que se apersonó en el centro de acopio del Patronato del Asilo de Ancianos, ubicado en la Plazuela Municipal, haciendo entrega de su donativo (pañales y papel higiénico) con su nombre impreso en las bolsas que lo contenían, además usando ropa con el logotipo del partido al que pertenece, asimismo, se tomó una fotografía con los donativos, la cual subió a las redes sociales

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de las infracciones

MOTIVOS

Se declara la inexistencia de la infracción en razón que de la diligencia de investigación y de las pruebas aportadas por los denunciantes no se advierte que se acredite la entrega material de los bienes a persona alguna por parte de la candidata denunciada, por lo que, ante la ausencia de elementos de prueba que demuestren debidamente la responsabilidad de la denunciada, debe operar en beneficio de la misma el principio de presunción de inocencia.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-12/2018

Fecha de resolución

18 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Cynthia Verenice Echeagaray Torres, candidata
a la Presidencia Municipal de El Rosario,
por los partidos políticos Revolucionario
Institucional, Verde Ecologista de México
y Nueva Alianza

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 24 de
El Rosario, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral
por la entrega de materiales, consistente en
pelotas al interior de una institución educativa
ubicada en la cabecera de El Rosario, por parte
de la candidata denunciada

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la violación relativa
a la entrega de materiales al interior de una institución educativa.

Se declara la existencia de la violación relativa a la entrega de pelotas a niños
atribuida a la candidata y a los partidos políticos por Culpa In Vigilando.

Por lo que se les impone una sanción consistente en amonestación pública

MOTIVOS

De la diligencia de investigación efectuada por la instructora en la página personal de
Facebook de la candidata denunciada, quedó acreditado a través de un video la
entrega de pelotas a niños por parte de la candidata, de lo cual, no se advierte que los
hechos denunciados hayan sucedido en el interior de una institución educativa.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-14/2018

Fecha de resolución

15 de Junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Sinaloense

DENUNCIADOS

Andrés Amílcar Félix Zavala, Miguel Ángel Manjarrez Félix, Rosalba Beltrán Camacho Y María de los Ángeles Ordaz Madrigal

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 12 en Culiacán, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la participación de los candidatos denunciados en un evento público por los festejo del día del niño en el interior de las instalaciones de la Escuela Primaria Rodolfo Ruiz Cortines, ubicada en la comunidad de la Presita, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción.

MOTIVOS

Es inexistente la infracción atribuida a los denunciados, al no demostrarse la existencia de los hechos y violaciones legales denunciadas.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-15/2018

Fecha de resolución

5 de junio del 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

DENUNCIANTES

Partido Nueva Alianza

DENUNCIADOS

Alejo Valenzuela López y Otros

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 14,
Culiacán

HECHOS DENUNCIADOS

En el escrito de queja se afirmó que se encontraban fijados dos espectaculares, con propaganda electoral del candidato a diputado local denunciado, lo cual es violatorio del artículo 4 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral, debido a que dicha propaganda se encuentra fijada fuera de la delimitación territorial que le corresponde al Distrito 14 en Culiacán, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la existencia de la infracción.

Se impone al ciudadano Alejo Valenzuela López, candidato a Diputado Local por el Distrito Electoral 14 de Culiacán, una sanción consistente en Amonestación Pública.

Se impone a la Coalición "Por Sinaloa al Frente", integrada por los Partidos

Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Sinaloense, por culpa in vigilando, una sanción consistente en Amonestación Pública

MOTIVOS

Es existente de la infracción debido a que el denunciado y la coalición, incurrieron en circunstancias particulares de incumplimiento, por lo que deben ser sancionados conforme a lo previsto en el artículo 281, fracción I, II, inciso a) de la Ley Electoral Local.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-17/2018

Fecha de resolución

11 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Alejandro Higuera Osuna
y Partido Acción Nacional

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal
Electoral de Mazatlán

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la supuesta colocación de propaganda electoral en áreas de uso común, y sin contar con el debido permiso.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción

MOTIVOS

Se declara la inexistencia de la infracción atribuida al Partido Acción Nacional y a su candidato a la Presidencia Municipal de Mazatlán, Alejandro Higuera Osuna, en razón que del análisis de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes y de la diligencia de investigación realizada por la autoridad instructora no hay elementos que generen certeza respecto a que el espectacular se encuentre fijado en un espacio de uso común, por otra parte, respecto al señalamiento en relación a que no se cuenta con el debido permiso para la colocación de la propaganda electoral, el denunciado demostró la contratación del espectacular con una empresa privada, la cual refiere tener la legítima posesión de la estructura, así como del lugar en donde se encuentra colocado.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-18/2018

Fecha de resolución

11 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Fernando Pucheta Sánchez

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral de
Mazatlán, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral
por actos anticipados de precampaña

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la violación objeto
del procedimiento sancionador especial

MOTIVOS

De las pruebas aportadas no se acreditó la existencia de los hechos denunciados.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-19/2018

Fecha de resolución

11 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Elsy López Montoya, la Coalición Parcial Integrada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 21,
Mazatlán

HECHOS DENUNCIADOS

El Partido Acción Nacional, presentó queja en contra de Elsy López Montoya, candidata a Diputada Local del Distrito Electoral 21 de Sinaloa, y de la Coalición que la postula conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México, por actos violatorios al artículo 9 del Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda Durante el Proceso Electoral

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la existencia de la infracción

MOTIVOS

. Es existente la infracción, en virtud de que se acreditó la colocación de propaganda electoral en beneficio de Elsy López Montoya sin una identificación del partido o coalición que la postuló, en contravención a la normativa electoral.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-20/2018

Fecha de resolución

25 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Ana Bertha Bonel Colio y a la Coalición Parcial "Todos por México", conformada por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral
22 en Mazatlán

HECHOS DENUNCIADOS

La violación a las normas de propaganda electoral por la existencia de un espectacular con propaganda electoral, colocado de manera irregular, toda vez que se encuentra ubicado en un área de uso común y/o en elementos de equipamiento urbano.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara existente la infracción

MOTIVOS

Se declara existente la infracción relativa a la colocación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano, atribuida a la candidata a diputada por el distrito electoral 22, Ana Bertha Bonel Colio y a la Coalición que la postula, esta última por culpa in vigilando por faltar a su deber de cuidado, imponiéndoseles un sanción consistente en amonestación pública.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-21/2018

Fecha de resolución

15 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

DENUNCIANTES

Partido Sinaloense

DENUNCIADOS

Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa y su
Presidente Municipal

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral de
Culiacán, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Brigadistas realizaban proselitismo político en
favor del candidato a Presidente Municipal
Jesús Antonio Valdés Palazuelos, en automóviles
del Ayuntamiento de Culiacán

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la violación objeto del
procedimiento sancionador especial

MOTIVOS

De las pruebas aportadas no se acreditó la existencia de los hechos denunciados.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-22/2018

Fecha de resolución

6 de julio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Antonio Cota González, Presidente Municipal de El Fuerte, la encargada de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento, Cintia Maribel Vega Quintero y Nubia Xiclali Ramos Carbajal, candidatas a la Diputación por el Distrito 01 en el Estado de Sinaloa a la Presidencia Municipal de El Fuerte, respetivamente

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 01 de El Fuerte, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la difusión de propaganda gubernamental y promoción personalizada, en la etapa de campañas, a través del sitio oficial del Ayuntamiento de El Fuerte

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la existencia de la infracción

MOTIVOS

Es existente la infracción objeto de la denuncia, relativa a la difusión de propaganda gubernamental atribuible a la C. Edith Domínguez Jiménez, encargada de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de el Fuerte, Sinaloa, en la página oficial del Ayuntamiento.

Se ordenó dar vista al Presidente Municipal de El fuerte, Sinaloa.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-23/2018

Fecha de resolución

18 de junio del 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Maribell Chollet Morán y Otros

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital 23, Mazatlán
y Concordia

HECHOS DENUNCIADOS

El denunciante manifiesta que la candidata denunciada y la coalición que la postula violan la Ley Electoral por la indebida colocación de propaganda política consistente en más de 15 lonas tipo banners instalados en las áreas comunes prohibidas en franjas de terreno, acotamiento en carreteras federales que dependen de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción.

MOTIVOS

Se declara la inexistencia, en razón de que del análisis de las pruebas ofrecidas y aportadas por las partes y de la diligencia de investigación realizada por la autoridad instructora, administradas entre sí, no hay elementos que generen prueba plena respecto a la existencia de los espectaculares en terrenos federales.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-24/2018

Fecha de resolución

2 de julio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Arcelia Prado Estrada y
Partido Revolucionario Institucional

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral
24 en Rosario y Escuinapa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a la normativa electoral por la fijación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano del municipio de Rosario, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara existente la infracción

MOTIVOS

Se declara existente la infracción atribuida a Arcelia Prado Estrada, candidata a diputada por el distrito electoral 24 en Rosario y Escuinapa, y al Partido Revolucionario Institucional, este último por culpa in vigilando por faltar a su deber de cuidado, por la fijación de propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano, imponiéndoseles una sanción consistente en una amonestación pública.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-25/2018

Fecha de resolución

18 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Eyleen Abbygail Garzón González y la Coalición
por "SINALOA AL FRENTE"

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral de
Concordia, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral
por la supuesta realización de proselitismo en
lugares destinados al culto religioso.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la violación
objeto del procedimiento sancionador especial

MOTIVOS

De las pruebas aportadas, así como de la diligencia de investigación efectuada por la instructora a la página personal de Facebook de la candidata denunciada, y de la realizada de manera oficiosa por parte de este Tribunal a dicha página de Facebook, no se acreditó la existencia de los hechos denunciados.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-26/2018

Fecha de resolución

6 de julio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Coalición Por Sinaloa al Frente y su Candidata
a la Presidencia Municipal de Concordia,
Sinaloa, Eyleen Abbigail Garzón González

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral de
Concordia

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral
por la indebida colocación de propaganda
electoral en centro población considerado
como pueblos señoriales, presuntamente
efectuado por Eyleen Abbygail Garzón González,
candidata a la Presidencia Municipal de
Concordia, Sinaloa

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción.

MOTIVOS

Es inexistente la infracción atribuida, al no demostrarse la existencia de los hechos y violaciones denunciadas.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-27/2018

Fecha de resolución

27 de julio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Coalición "Por Sinaloa al Frente" y la ciudadana
Eyleen Abbygail Garzón González

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral
de Concordia

HECHOS DENUNCIADOS

El 14 de mayo del 2018 la candidata por la Coalición Por Sinaloa Al Frente acudió al interior de la escuela primaria Josefa Ortiz de Domínguez ubicada entre las calles Venustiano Carranza y Francisco de Ibarra, del municipio de Concordia Sinaloa, en donde entregó propaganda electoral a los alumnos de dicha escuela, con lo cual se transgredió el Reglamento para Regular la Difusión y Fijación de la Propaganda durante el Proceso Electoral.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción

MOTIVOS

. Es inexistente la infracción atribuida a la candidata a la Presidencia Municipal de Concordia, Sinaloa, Eyleen Abbygail Garzón González, así como a la Coalición que la postula, en razón de que no se acreditaron los actos de campaña en el interior de la institución pública así como la distribución de propaganda electoral.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-28/2018

Fecha de resolución

25 de Julio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Partido Independiente de Sinaloa y su
Candidato Serapio Vargas Ramírez

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 17 en
Culiacán, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral
por la colocación de propaganda electoral en
equipamiento urbano, presuntamente
efectuado por Serapio Vargas Ramírez y el
Partido Independiente de Sinaloa

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la existencia de la infracción

MOTIVOS

Es existente la infracción atribuida a los denunciados por la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano, por lo que se le pone una sanción consistente en amonestación pública.

Actividad Jurisdiccional
PROCEDIMIENTO
SANCIONADOR
ESPECIAL

TESIN-PSE-29/2018

Fecha de resolución

27 de Julio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido MORENA

DENUNCIADOS

Antonio Cota González, Presidente Municipal de El Fuerte, la encargada de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento, Cintia Maribel Vega Quintero y Nubia Xiclali Ramos Carbajal, candidatas a la Diputación por el Distrito 01 en el Estado de Sinaloa a la Presidencia Municipal de El Fuerte, respetivamente

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 01 De El Fuerte, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la difusión de propaganda gubernamental y promoción personalizada, en la etapa de campañas, a través del sitio oficial del Ayuntamiento de El Fuerte.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara la inexistencia de la infracción.

MOTIVOS

Es inexistente la infracción atribuible a los denunciados al no acreditarse los hechos señalados.

Actividad Jurisdiccional
ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO

TESIN-JDP-24/2017

Fecha de resolución

26 de diciembre de 2017

PROMOVENTES

Manuel de Jesús Aguilar Aguilar

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Salvador Alvarado, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Las supuestas omisiones del Comité Municipal de convocar a asamblea municipal para renovar a su Presidente, Secretario General e integrantes del mismo; del Comité Estatal las relativas a autorizar la convocatoria en mención, así como en convocar de manera supletoria a dicha asamblea y de ambas autoridades las consecuencias jurídicas inherentes a sus omisiones.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara improcedente el Juicio de clave TESIS-JDP-24/2017, se reencauza a efecto de que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, resuelva vía juicio de inconformidad

MOTIVOS

Al no haberse agotado la cadena impugnativa se declaró improcedente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Medios Local y Ley de Partidos, en razón de la falta de definitividad, toda vez que la enjuiciante no agotó la instancia previa intrapartidista.

Actividad Jurisdiccional

ACUERDO PLENARIO DE REENCAUZAMIENTO

**TESIN-JDP-06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13,
14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22
Y 23/2018 ACUMULADOS**

Fecha de resolución

16 de abril de 2018

PROMOVENTES

Adolfo Beltrán Corrales y otros

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Secretario del Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Permanente Nacional, Presidente del Comité Directivo Estatal, Comisión Permanente Estatal, todos del partido Acción Nacional

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

- a) El procedimiento de designación de candidaturas de representación proporcional para diputados y regidores publicados en la providencia "SG/296/2018", con los siguientes motivos de disenso:
- b) La omisión de nombramiento de candidaturas de los lugares 1 y 2 de la lista de diputados por el principio de representación proporcional para el estado de Sinaloa.
- c) La solicitud de registro de Comité Directivo del PAN ante el consejo Instituto Electoral de la lista de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el Municipio de Culiacán, específicamente por la inclusión del C, Eusebio Manuel Téllez Molina en el número 1 de dicha lista.
- d) La inminente aprobación de las providencias "SG/296/2018" emitida por el Comité Ejecutivo Nacional.
- e) La omisión del Comité Ejecutivo Nacional del convocar a la Comisión Permanente Nacional del PAN para designar la lista de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a contender por el PAN en el proceso Electoral Local 2017-2018.
- f) La solicitud de registro del Comité Directivo Estatal del PAN que hizo ante el instituto Electoral de la lista de Diputados por el principio de Representación Proporcional a contender por el PAN en el Proceso Electoral local 2017-2018.
- g) La sesión de la Comisión permanente Estatal del PAN de fecha 28 del mes de febrero del 2018 en la que se aprobó la terna en orden de prelación para designar candidatos a regidores por el principio de Representación Proporcional en el Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
- h) La solicitud de registro que hizo el Comité Directivo Estatal del PAN ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Lista de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el Municipio de Mazatlán, específicamente por la inclusión del C, Alejandro Higuera Osuna en el número 1 de dicha lista.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se reencauzan

MOTIVOS

Se reencauzan los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, a efecto de que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional conozca mediante juicio de inconformidad, los juicios presentados a este Tribunal Electoral, por ser el órgano colegiado competente para conocer y emitir resolución conforme a derecho.

Actividad Jurisdiccional
**ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO**

TESIN-PSE-08/2018

Fecha de resolución

29 de mayo de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Fernando Pucheta Sánchez

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral
24 en Rosario y Escuinapa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la indebida colocación de propaganda electoral en propiedad privada sin mediar permiso, en zona federal, en equipamiento urbano obstaculizando de forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten transitar y orientarse dentro de los centros de población.
Exceso de gastos de campaña en la instalación de lonas que exceden las medidas establecidas y distribución de camisas y playeras

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se remite

MOTIVOS

Se ordena remitir el expediente original y sus anexos a la autoridad instructora, para los efectos de que dicte acuerdo, emplace a las partes, y comunique la nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, de las quejas acumuladas.

Actividad Jurisdiccional
**ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO**

TESIN-PSE-09/2018

Fecha de resolución

7 de Junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido MORENA

DENUNCIADOS

Maribel Chollet Morán

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 23 de
Mazatlán y Concordia, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por indebida distribución de volantes y solicitando el voto a los pacientes que esperaban el servicio médico en el interior de un hospital.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se remite

MOTIVOS

Se ordena remitir el expediente original y sus anexos a la autoridad instructora, para los efectos de que realice las diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados en la queja.

Actividad Jurisdiccional
**ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO**

**TESIN-PSE-11 Y 13/2018
ACUMULADOS**

Fecha de resolución

4 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

DENUNCIANTES

Partido Encuentro Social
y Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Cynthia Verenice Echeagaray Torres,
Partidos Revolucionario Institucional,
Verde Ecologista de México
y Nueva Alianza

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral
24 en Rosario y Escuinapa

HECHOS DENUNCIADOS

La entrega de bienes en especie, con lo cual podría presumirse como indicio de presión al electorado para obtener su voto, por parte de la candidata a la Presidencia Municipal de Rosario, Cynthia Verenice Echeagaray Torres, postulada por el PRI, PVEM y PANAL, toda vez que se apersonó en el centro de acopio del Patronato del Asilo de Ancianos, ubicado en la Plazuela Municipal, haciendo entrega de su donativo (pañales y papel higiénico) con su nombre impreso en las bolsas que lo contenían, además usando ropa con el logotipo del partido al que pertenece, asimismo, se tomó una fotografía con los donativos, la cual subió a las redes sociales.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se remite el expediente original y sus anexos al Consejo Distrital Electoral 24

MOTIVOS

El Tribunal determinó remitir el expediente a la autoridad instructora en virtud de que no realizó diligencia alguna de investigación respecto a los hechos denunciados, por lo que se le ordenó realizar las diligencias de investigación que estime convenientes, en función de sus atribuciones, respecto a los hechos denunciados, y emplazar debidamente a los denunciantes para la audiencia de pruebas y alegatos.

Actividad Jurisdiccional
**ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO**

TESIN-PSE-12/2018

Fecha de resolución

4 de junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Cynthia Verence Echeagaray Torres, candidata a la Presidencia Municipal de El Rosario, por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 24 de El Rosario, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la entrega de materiales, consistente en pelotas al interior de una institución educativa ubicada en la cabecera de El Rosario, por parte de la candidata denunciada

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se ordena la remisión del expediente a la instructora a fin de que reponga el procedimiento sancionador especial

MOTIVOS

De las constancias que integran el expediente no se advirtió que todas las partes hayan sido emplazadas, tampoco que la instructora haya ordenado la práctica de alguna diligencia de investigación. Así como encuadrar la conducta con base en los hechos denunciados.

Actividad Jurisdiccional
**ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO**

TESIN-PSE-14/2018

Fecha de resolución

4 de Junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Sinaloense

DENUNCIADOS

Andrés Amílcar Félix Zavala, Miguel Ángel Manjarrez Félix, Rosalba Beltrán Camacho y María de los Ángeles Ordaz Madrigal

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 12 en Culiacán, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la participación de los candidatos denunciados en un evento público por los festejo del día del niño en el interior de las instalaciones de la Escuela Primaria Rodolfo Ruiz Cortines, ubicada en la comunidad de la Presita, perteneciente al Municipio de Culiacán, Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se remite

MOTIVOS

Se ordena remitir el expediente original y sus anexos a la autoridad instructora, para los efectos de que emplace a todas las partes involucradas en el procedimiento; en cuyo acuerdo de emplazamiento se deberán precisar los hechos denunciados, las infracciones que se imputan a cada uno de los denunciados, celebrar la audiencia de pruebas y alegatos, en que se pronuncie sobre la admisión y el desahogo de las pruebas que obren en autos y realizar las diligencias de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados en la queja.

Actividad Jurisdiccional
**ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO**

TESIN-PSE-22/2018

Fecha de resolución

15 de Junio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Acción Nacional

DENUNCIADOS

Antonio Cota González, Presidente Municipal de El Fuerte, la encargada de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento, Cintia Maribel Vega Quintero y Nubia Xiclali Ramos Carbajal, candidatas a la Diputación por el Distrito 01 en el Estado de Sinaloa a la Presidencia Municipal de El Fuerte, respetivamente

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 01 de El Fuerte, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral por la difusión de propaganda gubernamental y promoción personalizada, en la etapa de campañas, a través del sitio oficial del Ayuntamiento de El Fuerte.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se remite

MOTIVOS

Se ordena remitir el expediente original y sus anexos a la autoridad instructora, para los efectos de que emplace a todas las partes involucradas en el procedimiento.

Actividad Jurisdiccional
ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO

TESIN-PSE-27/2018
Expediente Principal:
TESIN-PSE-27/2018

Fecha de resolución

3 de julio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Coalición "Por Sinaloa al Frente" y la C. Eyleen
Abbygail Garzón González

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Municipal Electoral de
Concordia, Sinaloa

HECHOS DENUNCIADOS

Hechos que constituyen violaciones en materia
electoral, relacionados con actos de campaña
y de distribución de propaganda electoral en
instituciones públicas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se acuerda remitir el expediente original y sus anexos
al Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa.

MOTIVOS

Este Tribunal advirtió que la autoridad instructora no tramitó debidamente el
expediente del Procedimiento Sancionador Especial, por lo que se remitió el
expediente al Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa.

Actividad Jurisdiccional
ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO

TESIN-PSE-28/2018

Fecha de resolución

13 de Julio de 2018

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

DENUNCIANTES

Partido Revolucionario
Institucional

DENUNCIADOS

Partido Independiente de Sinaloa y su Candidato
Serapio Vargas Ramírez

AUTORIDAD INSTRUCTORA

Consejo Distrital Electoral 17
en Culiacán

HECHOS DENUNCIADOS

Violación a las normas de propaganda electoral
por la colocación de propaganda electoral en
equipamiento urbano, presuntamente efectuado
por Serapio Vargas Ramírez y el Partido
Independiente de Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se remite

MOTIVOS

Se ordena remitir el expediente original y sus anexos a la autoridad instructora, para los efectos de que dicte acuerdo, emplace a las partes, y comuniqué la nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, de las quejas acumuladas.

Actividad Jurisdiccional
**ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO**

TESIN-36-JDP/2018

Fecha de resolución

15 de mayo de 2018

PROMOVENTES

Juana Guillermina Ávila González

MAGISTRATURA PONENTE

Verónica Elizabeth García Ontiveros

AUTORIDAD RESPONSABLE

Presidente Nacional del
Comité Ejecutivo Nacional
del Partido Acción Nacional

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La providencia SG/318/2018 en la que se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución recaída en el Juicio de Inconformidad CJ-JIN-153/2018 dictada por la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, donde revoca la providencia SG/296/2018, respecto a la porción específica en el considerando sexto de dicha resolución, concerniente a la designación del tercer lugar de la lista de candidatos al Congreso del Estado de Sinaloa, por el principio de representación proporcional, para efecto de que la responsable realice una nueva designación en la que primero analice el perfil de la actora y en su caso de rechazarlo se pronuncie en orden de prelación respecto de los demás sometidos a su consideración.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se reencauza el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano.

MOTIVOS

Por considerarse improcedente el juicio ciudadano porque no se cumple con el requisito de definitividad, es decir, no se agotó la instancia intrapartidista, y además, porque no se justifica el conocimiento del asunto a través de un salto de instancia (per saltum).

Actividad Jurisdiccional
ACUERDO PLENARIO
DE REENCAUZAMIENTO

TESIN-JDP-37/2018

Fecha de resolución

18 de Mayo de 2018

PROMOVENTES

Elvia Rosa Valenzuela Plata

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Comité Directivo Estatal y
Consejo Estatal, ambos del
Partido Acción Nacional en
el Estado de Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Acuerdo IEES/CG045/18 mediante el cual se resuelve la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas a la Presidencia, Sindica o Síndico Procurador y Regidurías por el principio de Mayoría Relativa, de los dieciocho Ayuntamiento en el Estado de Sinaloa, presentadas por la Coalición "Por Sinaloa al Frente", en el proceso electoral local 2017-2018, en los términos expresados en el anexo 180419-16.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se reencauza

MOTIVOS

Se reencauza el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, a efecto de que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional conozca mediante juicio de inconformidad, el juicio presentado a este Tribunal Electoral, por ser el órgano colegiado competente para conocer y emitir resolución conforme a derecho.

TESIN-01/2018

Fecha de resolución

24 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Partido Acción Nacional

MAGISTRATURA PONENTE

Diego Fernando Medina Rodríguez

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral
de Concordia, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La solicitud del promovente en la demanda del Recurso de Inconformidad del expediente TESIN-INC-29/2018, de realizar recuento de votos de la elección Municipal de Concordia, Sinaloa, en términos de lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara improcedente el recuento

MOTIVOS

Es improcedente el recuento de votos solicitado por el Partido Acción Nacional, en razón de que el promovente no acreditó alguno de los extremos legales a que se refieren los artículos 102 y 103 de la Ley de la Materia.

En virtud de la improcedencia del recuento de votos, la tramitación y resolución del Recurso de Inconformidad sigue su trámite legal correspondiente, de conformidad con el artículo 106 de la citada ley.

**TESIN-INC-38,39 Y 40/2018 .TESIN-03/2018
ACUMULADOS.**

Fecha de resolución

29 de agosto de 2018

PROMOVENTES

Aureliano Urías Rodríguez

MAGISTRATURA PONENTE

Alma Leticia Montoya Gastelo

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Distrital Electoral de
El Fuerte, Sinaloa

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

Que de ser procedente se aperturen todos los paquetes electorales relativos a las casillas impugnadas.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Es improcedente la solicitud del recuento

MOTIVOS

Es improcedente en razón de que el actor no acreditó que el Consejo Distrital 01 haya incurrido en un error o que existió dolo o mala fe durante el procedimiento de recuento de votos que afecten los principios de legalidad y certeza del voto, conforme al artículo 255 fracción XIII de la Ley Electoral Local; al artículo 102 fracciones I y II de la Ley de Medios Local.

PROMOVENTES

Partido Sinaloense

MAGISTRATURA PONENTE

Maizola Campos Montoya

AUTORIDAD RESPONSABLE

Consejo Municipal Electoral
de Mazatlán

TERCERO INTERESADO

No compareció

COADYUVANTE

No compareció

ACTO IMPUGNADO

La solicitud del promovente en el expediente de recurso de inconformidad TESIN-INC-53/2018, de realizar recuento parcial de votos de la elección municipal de Mazatlán, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se declara improcedente la solicitud de recuento

MOTIVOS

Es improcedente el recuento de votos solicitado al no configurarse alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 102 y 103 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

En virtud de la improcedencia del recuento de votos, la tramitación y resolución del recurso de inconformidad sigue su trámite legal correspondiente, de conformidad con el artículo 106 de la ley citada.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERALES



Durante el proceso electivo 2017-2018, celebrado en el estado de Sinaloa, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, al conocer y resolver los medios de defensa de su competencia, dictó numerosas resoluciones como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia en la entidad, las cuales fueron revisadas por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano y el juicio de revisión constitucional electoral.

De conformidad con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la que se enumeran los requisitos para la presentación y procedencia de los medios de impugnación federales, este Tribunal llevó a cabo los trámites correspondientes respecto de los juicios presentados por los diversos justiciables para controvertir nuestras sentencias y remitió a la mencionada Sala Regional los expedientes en cuestión.

De lo anterior se ofrece información en las siguientes páginas con un concentrado de datos fundamentales de los asuntos interpuestos ante la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En esta memoria destacamos que en el proceso electoral 2017-2018 este Tribunal resolvió 168 medios de impugnación, y sólo en 4 casos fueron revocadas nuestras resoluciones mediante sentencias emitidas por el citado Tribunal Electoral Federal, lo cual muestra que la ciudadanía sinaloense contó con un órgano jurisdiccional local especializado en la solución de los conflictos electorales con una efectividad en sus decisiones del 97.62%.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
01	SG-JE-11/2017	Carlos Humberto Castaños Valenzuela	La determinación emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el sumario TESIN-JDP-21/2017 y TESIN-JDP-22/2017 Acumulados, que declaró su incompetencia para conocer la litis	Se Confirma.
02	SG-JDC-22/2017	José Carlos Martínez Morales	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-JDP-23/2017, relativo a la elección de presidente e integrantes del Comité Directivo	Se revoca la resolución impugnada del expediente TESIN-JDP-23/2017, y a su vez se ordena al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa
03	SG-JRC-10/2018 y SG-JRC-11/2018 Acumulados	Partido Independiente de Sinaloa y Partido del Trabajo	El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante el cual se expide el Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el proceso electoral local 2017-2018, así aprobado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en el expediente TESIN-	Se Confirma.
04	SG-JRC-22/2018	Partido Independiente de Sinaloa	El Acuerdo que aprobó el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en el que se establecieron los límites de financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos en esta latitud durante el ejercicio 2018, por sus militantes, simpatizantes, precandidatos y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de militantes y simpatizantes, así confirmado por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en el	Se confirma.
05	SG-JRC-43/2018	Partido del Trabajo	La resolución emitida en el recurso de revisión local TESIN-REV-06/2018, por el Tribunal Electoral de esa entidad federativa, que confirmó el acuerdo IEES/CG050/2018, del Consejo General de dicho Instituto que, entre otras cuestiones, aprobó el registro de José Lindolfo Reyes Gutiérrez, como candidato a presidente municipal de Choix, Sinaloa, presentada de manera común por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de	
06	SG-JE-21/2018	María Luisa Gómez Lizárraga en representación del presidente municipal del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa	La resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en el expediente TESIN-JDP-25/2018, referente a la omisión de dar respuesta al escrito de petición respecto a la creación de una Dirección de Asuntos Indígenas, dirigido al	Se desecha por extemporaneidad.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
07	SG-JDC-1451/ 2018	Marlene Saicido Bayardo	La resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en los expedientes TESIN-JDP-29 y 32/2018 Acumulados y, en vía de consecuencia, se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para que modifique el acuerdo IEES/CG032/18, a través del cual resolvió sobre la procedencia de las solicitudes de registro de la lista estatal de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, dictada en el expediente TESIN-JDP-29/2018 por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en contra de la emisión del acuerdo IEES/CG032/2018, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa donde resolvió la procedencia de las solicitudes de registro de la lista estatal de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Acción Nacional en dicha entidad, en el	Se revoca la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y, en vía de consecuencia, se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para que modifique el
08	SG-JDC-1452/ 2018	Celia Catalina Frank Aguilar	La sentencia emitida en el expediente TESIN-JDP-29/2018 por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en contra de la emisión del acuerdo IEES/CG032/2018, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa donde resolvió la procedencia de las solicitudes de registro de la lista estatal de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, presentada por el Partido Acción Nacional en dicha entidad, en el	Se confirma.
09	SG-JE-22/2018	Gilberto Lugo Sánchez	El Acuerdo que aprobó el Consejo General del Instituto Electoral del Controvertir la negativa del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en los expedientes TESIN-JDP-30 y 31/2018 Acumulados, de darle a conocer el escrito de demanda presentado por Adolfo Beltrán Corrales en contra de una sentencia dictada por el propio	Se desecha al quedarse sin materia.
10	SG-JDC-1450/ 2018	Adolfo Beltrán Corrales	La sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, dictada en los juicios ciudadanos TESIN-JDP-30/2018 y TESIN-JDP-31/2018 Acumulados, en contra de la resolución pronunciada en el expediente CJ-JIN-186/2018, misma que fue radicada con el número TESIN-JDP-35/2018, por la omisión de la autoridad	
11	SG-JDC-1463/ 2018	Fernando Pucheta Sánchez	La resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el procedimiento especial sancionador TESIN-PSE-05/2018, que declaró existente la infracción por actos anticipados de campaña, y, en consecuencia, determinó	Se revoca la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, al haber sido declarados sustancialmente fundados los agravios hechos valer por el actor, declarando
12	SUP-REC-497/ 2018	Partido Acción Nacional	La resolución de catorce de junio de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-1463/2018, relativo	Se desecha por no cumplir con el requisito de

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
13 SG-JDC-1490/2018	Celia Catalina Frank Aguilar	La sentencia del expediente TESIN-JDP-34/2018 y Acumulado TESIN-JDP-35/2018, en el sentido de confirmar el acuerdo	Se confirma.
14 SG-JDC-1491/2018	Adolfo Beltrán Corrales	La sentencia del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sinaloa, dictada en los juicios ciudadanos TESIN-JDP-35/2018 y TESIN-JDP-34/2018 Acumulados, donde confirmó la resolución dictada el veintiocho de abril pasado en el juicio de inconformidad CJ/JIN/186/2018, emitida por la Comisión de Justicia del Partido	Se confirma.
15 SG-JRC-56/2018 y SG-JDC-1556/2018 Acumulados	Partido Acción Nacional y Fernando Pucheta Sánchez	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, TESIN-PSE-08/2018 y TESIN-PSE-16/2018 Acumulados, en el sentido de declarar existente la infracción atribuida a Fernando Pucheta Sánchez, consistente en la colocación de propaganda electoral en dos anuncios espectaculares, sin acreditar el permiso del propietario, motivo por el cual le impuso	Se revoca la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, al haber sido declarados sustancialmente fundados los agravios hechos valer por el actor, declarando
16 SG-JDC-1581/2018	Juana Guillermina Ávila González	La resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-JDP-39/2018, toda vez que el Tribunal responsable confirmó el desechamiento de la	
17 SG-JRC-60/2018	Partido Sinaloense	La resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en los expedientes TESIN-REV-08/2018 y TESIN-JDP-40/2018 Acumulados, que resolvió en el sentido de confirmar el acuerdo controvertido de clave IEES/CG072/2018 emitido por el	Se confirma.
18 SUP-REC-588/2018	Partido Sinaloense	La sentencia dictada por la Sala Regional Guadaluajara en el juicio SG-JRC-60/2018, relacionada con la solicitud de la implementación de las medidas necesarias para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a nombrar	Se revoca la sentencia impugnada y se ordena al H. Congreso Local que dicte las normas necesarias que permitan el ejercicio del derecho de representación indígena en los Ayuntamientos, previa consulta a las
19 SG-JRC-98/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-01/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

NO EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
20 SUP-REC-1124/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-98/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada en relación con el	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
21 SG-JRC-99/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-02/2018, en el cual se resolvió confirmar, el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la	Se confirma.
22 SUP-REC-1125/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-99/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
23 SG-JRC-100/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-03/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	
24 SUP-REC-1126/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-100/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación a	Se desecha por no cumplir con el requisito de
SG-JRC-101/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-04/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
26 SUP-REC-1127/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-101/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
27 SG-JRC-102/2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-06/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
28	SUP-REC-1128/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalaajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-102/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación con	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
29	SG-JRC-103/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-08/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
30	SUP-REC-1129/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalaajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-103/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
31	SG-JRC-104/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-09/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
32	SUP-REC-1130/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalaajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-104/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de
33	SG-JRC-105/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-10/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
34	SUP-REC-1131/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalaajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-105/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
35	SG-JRC-106/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en los expedientes TESIN-INC-12/2018, 13 y 14 Acumulados, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría del	Se confirma.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
36	SUP-REC-1132/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-106/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
37	SG-JRC-107/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-16/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
38	SUP-REC-1133/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-107/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
39	SG-JRC-108/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-17/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
40	SUP-REC-1130/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-108/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de
41	SG-JRC-109/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-18/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
42	SUP-REC-1135/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-109/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
43	SG-JDC-110/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-19/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
44	SUP-REC-1136/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-110/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
45	SG-JDC-111/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-20/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
46	SUP-REC-1137/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-111/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
47	SG-JDC-112/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-22/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
48	SUP-REC-1138/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-112/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
49	SG-JDC-113/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-23/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
50	SUP-REC-1139/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-113/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
51	SG-JDC-114/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-24/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
52	SUP-REC-1140/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-114/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en el juicio de	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
53	SG-JDC-115/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-25/2018, en el cual se resolvió confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la	Se confirma.
54	SUP-REC-1141/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-115/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en el juicio de	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
55	SG-JDC-116/ 2018 y SG-JRC-123/ 2018 Acumulados	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en los expedientes TESIN-INC-26/2018 y TESIN-INC-27/2018 Acumulados, que resolvió, por una parte, desear el recurso promovido por el Partido Independiente de Sinaloa y, confirmar el cómputo distrital de la elección de Diputados por mayoría relativa, y de representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las	Se confirma.
56	SUP-REC-1099/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-116/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al juicio de inconformidad TESIN-INC-26/2018 y TESIN-INC-	Se desecha por no cumplir con el requisito de
57	SG-JDC-113/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-28/2018, en el cual se resolvió confirmar, el cómputo municipal y la declaración de validez de la elección de presidente municipal, síndico procurador y regidores por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del ayuntamiento de Angostura,	Se confirma.
58	SG-JDC-118/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-31/2018, en el cual se resolvió confirmar, la validez de la elección de Presidente	Se confirma
59	SUP-REC-1143/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-118/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
60	SG-JDC-119/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-37/2018, en el cual se resolvió confirmar, el cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de	Se confirma.
61	SUP-REC-1144/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadaluajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-119/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de
62	SG-JRC-120/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-41/2018, en el cual se resolvió confirmar, el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las	Se confirma.
63	SUP-REC-1145/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadaluajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-120/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al juicio de inconformidad TESIN-INC-41/2018, a nivel local.	Se desecha por no cumplir con el requisito de
64	SG-JRC-121/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-46/2018, el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa y representación proporcional, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría en el	Se confirma.
65	SUP-REC-1146/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadaluajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-121/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al juicio de inconformidad TESIN-INC-46/2018, a nivel local.	Se desecha por no cumplir con el requisito de
66	SG-JRC-122/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-47/2018, que resolvió confirmar, el cómputo distrital de la elección de diputados por mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el	Se confirma
67	SUP-REC-1147/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadaluajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-122/2018, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
68	SG-JDC-138/ 2018	Partido Independiente de Sinaloa	La resolución del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, de los juicios TESIN-JDP-43 y 56/2018 y TESIN-INC-07/2018, que resolvió confirmar el cómputo municipal y la declaración de validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidurías por ambos principios del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, realizados por el Consejo Municipal Electoral de dicha municipalidad; y modificó las constancias de	Se confirma.
69	SUP-REC-1338/ 2018	Partido Movimiento Regeneración Nacional	La sentencia SG-JRC-138/2018 y Acumulados de la Sala Regional Guadalajara, que confirma la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en los juicios TESIN-JDP-43 y 56/2018 y TESIN-INC-07/2018, que a su vez confirmó el cómputo municipal y declaración de validez de la elección de presidente municipal, síndico procurador, y regidurías por ambos principios del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, realizados por el Consejo Municipal Electoral de dicha municipalidad; y modificó	Se desecha por no cumplir con el requisito de
70	SUP-REC-1619/ 2018	Jesús Alejandro Ortiz Álvarez	La sentencia SG-JRC-138/2018 y Acumulados de la Sala Regional Guadalajara, que confirma la diversa emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en los juicios TESIN-JDP-43 y 56/2018 y TESIN-INC-07/2018, que a su vez confirmó el cómputo municipal y declaración de validez de la elección de presidente municipal, síndico procurador, y regidurías por ambos principios del Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, realizados por el Consejo Municipal Electoral de dicha municipalidad; y modificó	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
71	SG-JRC-142/ 2018 y SG-JRC-145/ 2018	Partidos de la Revolución Democrática e Independiente de Sinaloa	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el recurso de inconformidad local TESIN-INC-32/2018 y TESIN-INC-33/2018 Acumulados, en la que se confirmó el cómputo municipal de la elección de presidente, síndico procurador, regidores por ambos principios, así como la	Se confirma.
72	SG-JRC-144/ 2018 y SG-JRC-146/ 2018	Partido Movimiento Regeneración Nacional y otro	La sentencia emitida por el TESIN-INC-48/2018, TESIN-INC-55/2018 y TESIN-INC-56/2018 Acumulados, en los cuales se resolvió acumular los medios de impugnación, desear por notoriamente improcedente, del interpuesto por el partido MORENA y confirmar el cómputo distrital de la elección de diputados por los principios de Mayoría Relativa y de	Se confirma.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
73	SUP-REC-1259/ 2018	Partido Movimiento Regeneración Nacional	La sentencia emitida por la Sala Regional Guadaluajara en la que resolvió el juicio de revisión constitucional SG-JRC-144/2018 y SG-JRC-146/2018 Acumulados, en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al juicio de inconformidad	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
74	SG-JDC-4047/ 2018	Aureliano Urías Rodríguez	En torno al expediente incidental TESIN-O3/2018 referente al diverso TESIN-INC-38/2018, TESIN-INC-39/2018 y TESIN-INC-	La Sala Regional estimó improcedente tramitar como juicio para la protección de los derechos
75	SG-JDC-4049/ 2018	Vanessa Sánchez Vizcarra y otros	La resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el TESIN-REC-01/2018 y Acumulados, que confirmó la asignación diputados por el principio de representación	Se modifica la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, revocando la constancia de asignación en favor de la segunda fórmula integrada por varones y se ordena la expedición de las constancias de asignación a favor de la fórmula de mujeres postulada por el mismo Partido Acción Nacional, del tercer lugar de la
76	SUP-REC-1368/ 2018	Jorge Iván Villalobos Seañer	La sentencia SG-JDC-4049/2018 y Acumulados, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadaluajara, Jalisco, en el juicio ciudadano, que se pronunció en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al juicio de reconsideración TESIN-REC-01/2018 a nivel local.	Se revoca la sentencia controvertida, dejando sin efectos la asignación de la diputación por el principio de representación proporcional asignada en favor de la fórmula postulada por el PAN, en el tercer lugar de la lista de diputados por dicho principio y se dejan subsistentes las
77	SUP-REC-1375/ 2018	Mario Imaz López	La sentencia SG-JDC-4049/2018 y Acumulados, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadaluajara, Jalisco, en el juicio ciudadano, que se pronunció en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al juicio de	Se desecha por no cumplir con el requisito de
78	SUP-REC-1376/ 2018	Gomer Monarrez Lara	La sentencia SG-JDC-4049/2018 y Acumulados, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadaluajara, Jalisco, en el juicio ciudadano, que se pronunció en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al juicio de	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
79	SUP-REC-1402/ 2018	Iliana Quintero León	La sentencia SG-JDC-4049/2018 y Acumulados, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadaluajara, Jalisco, en el juicio ciudadano, que se pronunció en el sentido de confirmar la sentencia impugnada, en relación al juicio de	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
80	SG-JDC-4072/ 2018	Rafael Osuna Gutiérrez	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-JDP-42/2018, a través de la cual se confirmó el acta circunstanciada de la sesión especial de cómputo municipal de la elección a la presidencia municipal,	Se confirma.
81	SUP-REC-1564/ 2018	Rafael Osuna Gutiérrez	La sentencia SG-JDC-4072/2018, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Sinaloa en el expediente TESIN-JDP-42/2018, a través de la cual se confirmó el acta circunstanciada de la sesión especial de	Se confirma.
82	SG-JRC-175/ 2018 y SG-JRC-177/ 2018 Acumulado	Partido Movimiento Regeneración Nacional y Partido Acción Nacional	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en los expedientes TESIN-INC-42, 43, 44 Y 45/2018 Acumulados, a través de la cual se modificó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional del ayuntamiento de El Salvador Alvarado, Sinaloa, así como también la expedición de las constancias respectivas, realizadas	Se confirma.
83	SUP-REC-1636/ 2018	Partido Acción Nacional	La sentencia SG-JRC-175/2018 y Acumulados, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, donde confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en el expediente TESIN-INC-42, 43, 44 Y	Se desecha por extemporaneidad.
84	SG-JRC-176/ 2018	Partido Acción Nacional	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-29/2018 y Acumulados, donde, por una parte, desechó la demanda presentada por el Partido Acción Nacional para controvertir el acuerdo de cinco de julio pasado, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa, mediante el cual se declaró la validez de la elección de la presidencia municipal, sindicatura y regidurías por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la expedición de las constancias respectivas, y por otra,	Se confirma.
85	SUP-REC-1660/ 2018	Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Eyleen Abbigail Garzón González	La sentencia SG-JRC-176/2018, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, donde confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en el expediente TESIN-INC-29,30,58,59 y 60	Se desecha por extemporaneidad.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
86	SG-JDC-4081/ 2018	Jorge Medina Sarabia	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en los expedientes TESIN-JDP-47/2018 y TESIN-INC-34/2018 Acumulados, que confirmó el cómputo de la elección del cargo de presidente municipal, así como de la sindicatura y regidurías por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, para el ayuntamiento de Elota,	Se confirma.
87	SG-JRC-178/ 2018	Partido Revolucionario Institucional	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el expediente TESIN-INC-35/2018 y Acumulados, que revocó las constancias de regidurías por el principio de representación proporcional para el ayuntamiento de Guasave, en el Estado de Sinaloa, otorgadas a Martha Judith Subia Barraza y Kenia Paola Higuera Ruiz, integrantes de la cuarta fórmula	Se confirma.
88	SUP-REC-1631/ 2018	Partido Revolucionario Institucional	La sentencia SG-JRC-178/2018, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadalaajara, Jalisco, que revocó las constancias de regidurías por el principio de representación proporcional para el ayuntamiento de Guasave, en el Estado de Sinaloa, otorgadas a Martha Judith Subia Barraza y Kenia Paola Higuera Ruiz, integrantes de la cuarta fórmula postulada por el	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
89	SG-JRC-179/ 2018 y SG-JDC-4082/ 2018 Acumulados	José Roberto González Gutiérrez y Partido Acción Nacional	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, emitida en el expediente TESIN-INC-52/2018 y Acumulados, que modificó el cómputo de la elección a la presidencia municipal, sindicatura y regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, confirmó la declaración de validez, la asignación de regidurías por el principio de representación	se confirma.
90	SG-JRC-180/ 2018 y SG-JDC-4250/ 2018 Acumulado	Jesús Lizbeth Romero Leyva y Partido Acción Nacional	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, emitida en los expedientes TESIN-INC-11/2018 y TESIN-JDP-57/2018 Acumulados, en la que declaró improcedente el medio de impugnación de la ciudadana Jesús Lizbeth Romero Leyva; y, modificó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, así como la expedición de las respectivas constancias de asignación por dicho principio en el	Se confirma.
91	SG-JRC-181/ 2018 Y SG-JDC-4251/ 2018 Acumulado	Francisco Daniel Palomares López y Partido Nueva Alianza	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, emitida en los expedientes TESIN-INC-05/2018 y TESIN-JDP-46/2018 Acumulados, en donde se confirmó el cómputo municipal de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por ambos principios integrantes del Ayuntamiento de Escuinapa, de la mencionada entidad	Se confirma.

EXPEDIENTES DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 A NIVEL FEDERAL

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

No	EXP.	PROMOVENTE	ACTO IMPUGNADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
93	SG-JRC-182/ 2018	Partido Revolucionario Institucional	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, emitida en los expedientes TESIN-JDP-44 y 48/2018 y TESIN-INC-50 y 51/2018 Acumulados, misma que confirmó los resultados de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores de Mayoría Relativa de Culiacán, y modificó la asignación de regidurías por el principio de	Se confirma.
94	SUP-REC-1662/ 2018	Partido Revolucionario Institucional	La sentencia SG-JRC-182, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, donde confirmó la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa en los expedientes TESIN-JDP-44 y 48/2018 y TESIN-INC-50 y 51/2018 Acumulados, a través de la cual determinó confirmar los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, y revocar la constancia de asignación de la cuarta regiduría de representación proporcional que	Se desecha por no cumplir con el requisito de procedibilidad del medio de impugnación.
95	SG-JE-0030/ 2018	H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, emitida en el expediente TESIN-JDP-09/2017 en el sentido de declarar fundada la pretensión de los actores al actualizarse la omisión por parte del Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, y su Presidente Municipal del pago de dietas, aguinaldo, compensación y gasolina, prestaciones que de manera variable	Se confirma
96	SG-JDC-4083/ 2018	Aureliano Urías Rodríguez	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, emitida en el expediente TESIN-INC-38/2018 y Acumulados, que confirmó los acuerdos CD01/EXT02/02, CD01/EXT02/03 y CD01/EXT02/04 emitidos por el 01 Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativos a la elección de presidente municipal, síndico procurador y regidurías por los principios de mayoría relativa y	se confirma.
97	SUP-REC-1618/ 2018	Aureliano Urías Rodríguez Axel Alan López German y otros	La sentencia SG-JDC-4083/2018, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral, con sede en Guadalajara, Jalisco, que confirmó la diversa emitida por el Tribunal Electoral de Sinaloa en el expediente TESIN-INC-38/2018 y Acumulados, relacionada con la declaración de validez de la elección del ayuntamiento de	Se desecha por no cumplir con el requisito de



RESULTADOS ELECTORALES

Actividad Jurisdiccional

RESULTADOS DE AYUNTAMIENTOS

POR CANDIDATOS 2018

Estado de Sinaloa RESULTADOS DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTOS POR CANDIDATOS - PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOJA 2017-2018

MUNICIPIO	COLECCION										CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	TOTAL	LISTA NOMINAL POR MUNICIPIO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION		
	COLECCION	COLECCION	COLECCION	COLECCION	COLECCION	COLECCION	COLECCION	COLECCION	COLECCION	COLECCION							
CHIOK	3,201	5,566	6,603	62	400	0	0	0	0	0	0	0	540	15,973	23,300	68.55	
EL FUERTE	10,801	16,136	15,062	295	15,062	0	0	0	0	0	0	0	30	44,280	71,508	61.56	
GUASAVE	8,481	16,718	15,572	318	14,775	0	0	0	0	0	0	0	1,721	38,723	62,800	58.48	
ANGOSTURA	16,304	50,553	59,888	1,403	0	0	0	0	0	0	0	0	3,056	131,856	208,773	63.20	
AGUASCALIENTES	9,486	4,885	10,488	100	0	0	0	0	0	0	0	0	938	25,917	35,900	72.19	
MOCTEZUMA	9,109	8,628	4,598	149	0	0	0	0	0	0	0	0	1,000	23,424	35,352	66.28	
BAHUAJALITO	5,089	7,613	6,098	705	0	0	0	0	0	0	0	0	1,061	14,259	22,814	62.50	
NAVOLATO	15,724	17,143	28,450	1,054	0	0	0	0	0	0	0	0	1,820	62,231	103,304	60.24	
COSALA	3,515	3,875	1,317	63	0	0	0	0	0	0	0	0	526	6,147	12,149	67.06	
SAHAGUNO	1,752	7,647	1,029	50	0	0	0	0	0	0	0	0	517	9,634	15,867	60.72	
MAZATLAN*	36,219	81,724	70,288	2,443	0	0	0	0	0	0	0	0	108	4,951	196,743	300,510	55.85
GUADALUPE	4,100	6,157	1,550	102	0	0	0	0	0	0	0	0	1,046	13,002	20,553	63.17	
ESQUINAPA	2,842	8,955	337	740	0	0	0	0	0	0	0	0	176	24,969	40,712	61.33	
Total de votos	256,811	6,539	1,142	438,608	482,803	220	220	220	220	220	220	220	37,703	1,287,289	2,135,258	59.35	
Total de votos	256,811	6,539	1,142	438,608	482,803	220	220	220	220	220	220	220	37,703	1,287,289	2,135,258	59.35	
Total de votos	256,811	6,539	1,142	438,608	482,803	220	220	220	220	220	220	220	37,703	1,287,289	2,135,258	59.35	

Resultado de los comicios Municipales de la Accion de Presidencia Municipal, Solicitud Procuradora y Regidores por el sistema de mayoría relativa, celebrados el miércoles 4 de julio de 2018 de conformidad a los artículos 254 y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

*Incluye modificación en la que fue materia de impugnación del cómputo municipal de la Presidencia Municipal, Solicitud Procuradora y Regidores por sistema de mayoría relativa por el principio de representación proporcional emitido por el Consejo Municipal Electoral del Mazatlán, según consta en resolución de, fecha 26 de septiembre de 2018, dictada en los Recursos de inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Políticos, identificados en los expedientes TESN-INC-531 y 547/2018 y TESN-JDP-492018 Asumidos.

Actividad Jurisdiccional

RESULTADOS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2018

Estado de Sinaloa CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL 2018

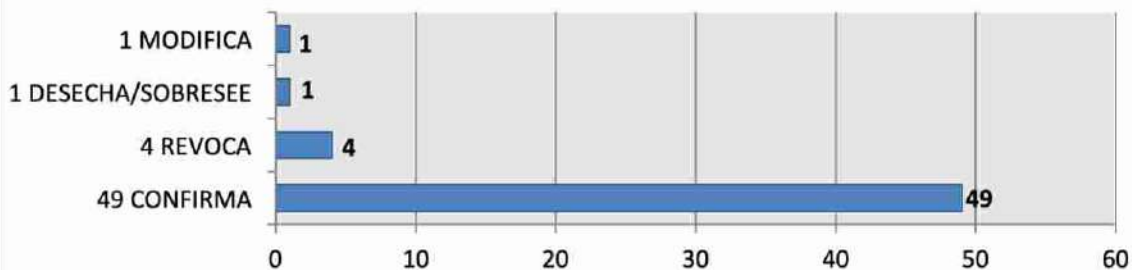
DISTRITO	ANU	PRD	VERDE	PT	GUANABANOS	ALIANZA	MS	morena	encuentro social	FORO	CI Dto. 14	CI Dto. 14	CI Dto. 15	CI Dto. 21	CANDIDATOS, NO REGISTRADOS	VOTOS	TOTAL	LISTA NOMINAL POR DISTRITO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1. EL FUERTE	8,270	17,764	936	1,217	1,464	2,140	4,034	22,788	953	367	0	0	0	0	14	2,354	63,209	95,228	66.38
2. LOS MOCHIS	7,394	12,066	707	1,586	863	1,008	3,219	24,290	1,157	745	0	0	0	0	44	1,282	55,293	88,443	62.52
3. LOS MOCHIS	6,438	11,822	687	2,726	830	1,031	1,831	22,508	676	347	0	0	0	0	20	2,676	52,553	84,242	62.38
4. LOS MOCHIS	6,629	10,887	647	2,284	790	719	2,453	24,270	847	796	0	0	0	0	52	1,142	51,595	87,048	59.27
5. LOS MOCHIS	9,532	8,190	731	1,775	923	751	2,192	25,469	984	740	0	0	0	0	13	2,170	53,009	87,988	60.25
6. SINALOA	2,560	17,353	1,576	2,746	1,206	967	1,154	15,540	793	298	0	0	0	0	31	1,659	48,053	78,996	60.83
7. GUASAVE	3,161	14,996	785	1,117	4,493	1,604	1,761	22,884	1,298	440	0	0	0	0	27	1,563	52,175	83,524	65.59
8. GUASAVE	2,458	16,172	830	795	2,135	813	3,111	21,768	1,003	539	0	0	0	0	10	2,254	65,057	96,146	67.25
9. GUAMUCHIL	11,401	14,488	4,344	1,106	1,022	2,765	1,101	8,658	15,871	405	0	0	0	0	19	2,142	54,814	81,765	67.04
10. MOCORITO	4,487	19,001	3,592	1,292	1,532	1,096	3,533	18,878	999	1,258	0	0	0	0	40	1,448	47,058	79,705	59.04
11. NAVOLATO	3,944	10,135	1,004	1,049	3,213	895	1,556	5,100	27,621	1,984	0	0	0	0	66	1,492	61,243	98,439	62.21
12. CULIACÁN	5,408	11,860	726	1,173	1,910	1,294	1,556	3,352	23,607	940	1,831	0	0	0	87	1,868	57,636	98,340	58.61
13. CULIACÁN	5,968	13,977	743	1,407	1,807	944	3,522	28,199	1,169	873	2,704	1,566	0	0	80	1,690	68,329	101,818	67.11
14. CULIACÁN	7,047	13,776	678	1,630	2,113	975	1,976	3,653	28,199	1,169	873	2,704	1,566	0	37	1,052	47,660	85,823	55.53
15. CULIACÁN	3,629	8,316	582	1,084	1,721	838	659	2,760	22,652	925	835	0	0	0	29	1,032	44,900	83,586	53.72
16. CULIACÁN	2,672	8,162	619	1,049	2,196	986	783	2,760	23,112	1,084	2,016	0	0	0	45	2,356	49,882	92,373	54.00
17. CULIACÁN	2,681	9,994	683	1,112	2,092	863	943	2,001	23,112	1,084	2,016	0	0	0	26	1,861	49,785	94,015	52.95
18. CULIACÁN	3,501	10,740	839	893	2,019	847	963	5,619	20,972	713	792	0	0	0	128	4,434	55,329	84,989	65.12
19. LA CRUZ	4,022	18,956	1,039	2,791	1,282	1,230	939	7,571	11,953	615	369	0	0	0	34	2,048	62,057	97,053	63.94
20. MAZATLÁN	7,379	13,333	846	1,556	2,106	1,417	933	3,101	27,619	825	860	0	0	0	124	1,248	53,112	93,155	57.01
21. MAZATLÁN	7,547	11,359	538	1,238	1,697	950	943	2,116	22,183	636	806	0	0	1,727	250	2,052	56,463	94,504	59.75
22. MAZATLÁN	7,286	12,252	634	1,392	1,902	1,114	775	2,933	24,518	826	1,169	0	0	0	36	1,898	50,232	86,381	58.15
23. MAZATLÁN	8,969	14,626	683	1,168	1,342	928	895	2,534	15,696	555	502	0	0	0	16	2,089	46,837	78,645	59.55
24. ROSARIO	10,541	12,385	3,012	722	353	721	1,691	1,370	13,120	468	349	0	0	0	16	2,089	46,837	78,645	59.55
Tar de votos	143,340	312,630	27,735	27,238	46,449	25,328	25,881	86,233	509,895	21,714	19,368	2,704	1,566	1,727	1,228	45,111	1,301,063	2,135,218	60.93
Porcentaje	11.02%	24.03%	2.13%	2.09%	3.57%	1.95%	1.99%	6.63%	39.19%	1.67%	1.49%	0.21%	0.12%	0.13%	0.09%	3.47%	100.00%		

Resultado del cómputo estatal de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, celebrado conforme al artículo 262 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, celebrado el día domingo 8 de julio de 2018. Incluye modificación de los resultados de las casillas 89 y 84 de la circunscripción de Rosario y Escuintla por un sistema de representación proporcional, celebrado el día 28 de agosto de 2018 y de la casilla 24 del Distrito de Escuintla por un sistema de representación proporcional, celebrado el día 28 de agosto de 2018. Identificado en el expediente TESIN-INC-12, 13 y 14/2018. Acumulados.

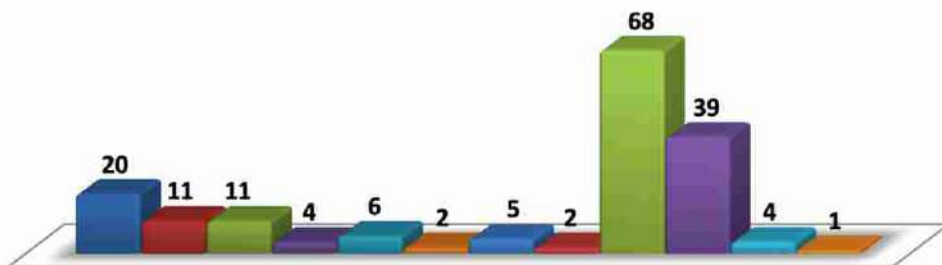
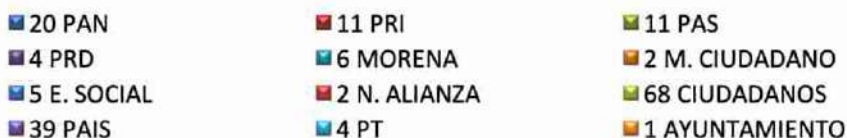


ESTADÍSTICA JUDICIAL

SENTIDO DE LAS IMPUGNACIONES FEDERALES A RESOLUCIONES DEL TESIN EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

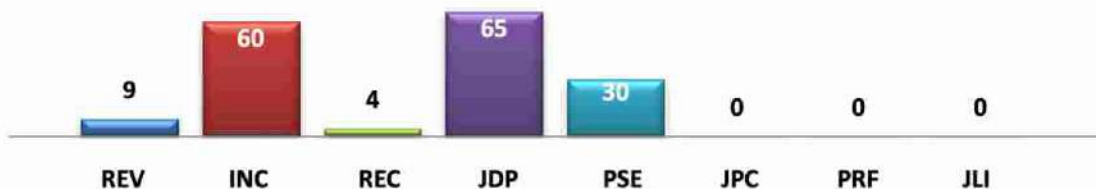


MEDIOS DE IMPUGNACIÓN POR PROMOVENTES PROCESO ELECTORAL 2017-2018



MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS ANTE EL TESIN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018

- 9 Recurso de Revisión
- 60 Recurso de Incoformidad
- 4 Recurso de Reconsideración
- 65 Juicio para la protección de los derechos políticos del ciudadano
- 30 Procedimiento Sancionador Especial
- 0 Juicio de Participación Ciudadana
- 0 Procedimiento de Reolución Favorable
- 0 Juicio para dirimir los conflictos y diferencias laborales entre el Instituto y sus servidores



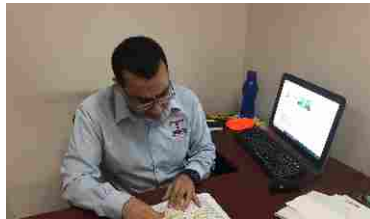


MEMORIA GRÁFICA

MEMORIA GRÁFICA



MEMORIA GRÁFICA



MEMORIA GRÁFICA



MEMORIA GRÁFICA



MEMORIA GRÁFICA

